



MINISTERIO DE LA MUJER

¡Trabajando por la Igualdad y la Equidad!



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS
DE ATENCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA O
REFUGIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Manual de Procedimientos
y Protocolos de Atención
de las Casas de Acogida o Refugios
de la República Dominicana



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
DE LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

Ministerio de la Mujer

Licda. Alejandrina Germán

Dirección de Planificación y Presupuesto

Producción y Redacción

Lcda. Sonia Díaz

Lcda. Natividad López Fernández

Licda. Rita Sofía de la Altagracia Aponte Pons

Licda. Xiomara Raquel García

Colaboración:

Lcda. María Y. Ramos A., directora Políticas de Igualdad del Ministerio de la Mujer

Lcda. Elba Núñez, Procuraduría General de la República Dominicana

Equipo Técnico de la dirección de Políticas de Igualdad

Equipo Técnico del Ministerio de la Mujer

Equipo Administrativo del Ministerio de la Mujer

Equipo Técnico de la Casa de Acogida Emergencia y Modelo

Diseño y Diagramación:

Karen Cortés H.

Dirección de Comunicación

PRESENTACIÓN

Con el objetivo de prevenir sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, el Estado Dominicano desarrolla diversos planes, programas y proyectos, que forman parte de las políticas públicas dirigidas al logro de una sociedad libre de violencia.

Entre esas políticas públicas podemos señalar la creación del Ministerio de la Mujer y de otras leyes que tienen como propósito garantizar el marco legal y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres, especialmente el derecho a la vida. La Ley 24-97 que, en el acápite f del Artículo 309-6, ordena el mantenimiento de las víctimas en lugares de acogida o refugios, a cargo de organismos públicos o privados, específicamente mediante el establecimiento de normativas que garanticen que los diversos instrumentos utilizados, así como los procedimientos de prevención, protección y atención que se apliquen en las Casas de Acogida, lo que dio origen a la creación y promulgación de la Ley 88-03 que instituye las casas de Acogida o Refugios y al Manual de Uso y Reglamento de Aplicación y Funcionamiento.

En el ámbito internacional la República Dominicana ha firmado y ratificado varios convenios y tratados internacionales que comprometen al país con los derechos de las mujeres, tales como la Convención de Belén Do Para, que exige a los Estados y gobiernos suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, incluyendo refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados. También el país es signatario de la Plataforma de Acción de Beijing la cual establece la necesidad de establecer refugios o casas de acogida para las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

El Ministerio de la Mujer como institución rectora de políticas, planes y programas a favor de las mujeres, pone a disposición de todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan el tema de prevención y combate a la violencia contra las mujeres e intrafamiliar, el Manual de Procedimientos y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida o Refugios de la República Dominicana; un instrumento que recoge y regula todos los procesos, procedimientos y protocolos necesarios tanto para la instalación y la administración de una Casa de Acogida o Refugio, como para acceder a sus servicios.

Esperamos que este instrumento sea del interés y de referencia para quienes trabajan el tema de la violencia y están dispuestos, de una manera u otra, a continuar realizando esfuerzos para contribuir con su erradicación, para lograr una sociedad cada vez más justa, humana y solidaria, donde todos y todas podamos disfrutar de una vida libre de violencia.

Lic. Alejandrina Germán
Ministra de la Mujer

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. ANTECEDENTES	6
3. JUSTIFICACIÓN	7
4. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	8
4.1 Convenciones Internacionales relativas a los Derechos de la Mujer	8
4.2 Base Legal Nacional	11
5. MARCO CONCEPTUAL	13
5.1 La Violencia de género	13
5.2 La Violencia contra la mujer	14
5.3 Violencia doméstica o intrafamiliar	14
5.4 Violencia verbal	14
5.5 Violencia emocional	15
5.6 Violencia física	15
5.7 Violencia sexual	15
5.8 Agresión sexual	15
5.9 Incesto	16
5.10 Violencia patrimonial o económica	16
6. CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS EN REPÚBLICA DOMINICANA	17
6.1 Misión	18
6.2 Objetivo de las Casas de Acogida o Refugios	18
6.3 Principios y metodología de trabajo	18
6.4 Modalidades de Casas de Acogida o Refugio	19
6.5 Distribución de los espacios físicos	20
6.6 Seguridad e Higiene	21
6.7 Confidencialidad de la Ubicación	22
6.8 Equipamiento	23
6.9 Financiamiento y gestión de recursos	23

7.	DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDA	25
7.1.	Sede del Consejo de Dirección	25
7.2.	Atribuciones del Consejo de Dirección	25
7.3.	Funciones de la Unidad de Coordinación Nacional	27
7.4.	Estructura de la Unidad de Coordinación Nacional	28
7.5.	De la Estructura y la Organización de una Casa de Acogida	29
7.6.	Requisitos para la adjudicación de la Administración de una Casa de Acogida o Refugio	30
8.	INGRESO, DURACIÓN, EGRESO Y SEGUIMIENTO DE LAS USUARIAS	32
8.1.	Concepto de la mujer acogida	32
8.2.	Ingreso de las usuarias	32
8.3.	Procedimiento a la llegada de la usuaria a la Casa de Acogida o Refugio	33
8.4.	Período de Acogida de la Usuaria	36
8.5.	Derechos de las usuarias	36
8.6.	Deberes de las usuarias	37
8.7.	Egreso de las Usuarias	38
8.8.	Seguimiento de las usuarias	39
9.	DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CASAS DE ACOGIDAS O REFUGIOS	40
9.1.	Lineamientos para la atención	40
9.2.	Atención Psicológica	41
9.3.	Criterios de referimiento a evaluación psiquiátrica y psicométricas	43
9.4.	Terapia Corporal	44
9.5.	Terapia Grupal modalidad cerrada	44
9.6.	Terapias ocupacionales	44
9.7.	Atención Legal	45
9.8.	Atención en salud	45
9.9.	Atención Social	45
10.	DE LAS DEMANDAS DE SERVICIOS	48
10.1.	De los Servicios básicos de Casas de Acogida	48
10.2.	Abastecimiento en los refugios	48
11.	SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICAS	49

12. RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO	
DE LAS CASAS DE ACOGIDA	50
12.1 Requerimientos Personal	50
12.2 Derechos, obligaciones y normas para el personal	51
12.3 Sanciones	53
13. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA	
EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS	
EN CASAS DE ACOGIDA	54
Acuerdo de ingreso con las usuarias Casa de Acogida	54
Contrato de Ingreso	55
Ficha de ingreso de usuarias	56
Ficha para registro de pertenencias de las usuarias	59
Ficha de registro de entrada de usuaria	60
Ficha de registro de entrada para niños, niñas y adolescentes	61
Registro de administración de medicamentos	62
Registro de eventos de salud durante su estadía en la Casa de Acogida	63
Ficha área de enfermería	64
Ficha para el área de psicología	65
Cronograma para el plan de trabajo con las usuarias en el proceso Psicoterapéutico	68
Ficha de consulta subsecuente	69
Ficha de registro de conductas observadas usuarias	70
Ficha para registro del proceso para las sesiones de trabajos grupales con las usuarias	71
Cuestionario de evaluación a víctimas de violencia intrafamiliar	72
Ficha de registro para el área legal	82
Área Legal Registro de Actividades Relacionadas con el Proceso Legal	84
Área Legal Ficha para Registrar la Decisión y Motivo de las usuarias, cuando desisten del acompañamiento Legal, estando acogidas y en el Proceso de Acompañamiento Fuera de la Casa	85
Estudio socioeconómico	86
Ficha de registro utilizada en actividades dentro y fuera de la Casa de Acogida	92
Ficha de registro para actividades realizadas con niñas y niños	93
Ficha de registro para adolescentes	94
Ficha de registro de niñas y niños	97
Instrumento de recopilación de actividades con las usuarias	99
Informe de actividades realizadas con los/as menores de Casas de Acogida	100
Cuestionario de percepciones y valoración de los servicios ofrecidos en las Casas de Acogida, dirigido a las usuarias que egresan de la Casa	101
Ficha de evaluación de los servicios por las usuarias a la hora del egreso	102
Ficha de egreso	103

Ficha de egreso área de psicología	104
Ficha de registro para la entrega de pertenencias a las usuarias	105
Ficha para Registrar datos en el Proceso de Egreso de las usuarias	106
Ficha para el registro del motivo de egreso de la usuaria	107
Acto de descargo	108
Ficha para registrar las donaciones	109
Registro de Materiales de Oficina	110
Ficha de Registro para Ingreso de Alimentos	111
Ficha para Entradas de Caja Chica	112
Ficha para Salidas de Caja Chica	113
Planilla Control de Entrada y Salida de Vehículos	114
Hoja de Registro para Monitoreo de Llamadas a usuarias egresadas	115
Ficha de Registro de Entrega de Medicamentos para el personal	116
Inventario de Observaciones al Personal	117
Protocolo de Evaluación Semestral de las Casas de Acogida	118
Cuestionario de Evaluación de las Casas de Acogida de acuerdo a la Ley 88-03 y Reglamentos de Aplicación y Funcionamiento	119
Estadísticas generales de Casa de Acogida	126

ANEXO. PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO	129
Perfiles. Coordinación Nacional de las Casas de Acogida o Refugios	130
Asistencia Técnica de Unidad de Coordinación Técnica	132
Asistencia Administrativa de la Unidad de Coordinación Técnica	134
Encargada de Contabilidad	135
Trabajo Social de la Unidad de Coordinación Técnica	136
Apoyo Secretarial	138
Apoyo de Transportación	139
Personal que Labora en las Casas de Acogida	140
Encargada de los Programas Técnicos	140
Encargada Administrativa	141
Psicóloga Terapeuta	143
Psicóloga Infantil	144
Abogada	146
Trabajadora Social	147
Enfermera	149
Educadora	150
Mayordoma	151
Conductor/a	152
Seguridad	153

1. INTRODUCCIÓN

A partir de las experiencias que se derivan del trabajo realizado en las Casas de Acogida o Refugios que han funcionado en nuestro país durante el periodo 2004-2009, estamos en condiciones de normar y unificar procedimientos y protocolos para avanzar en la correcta aplicación de la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugio en todo el territorio nacional y los decretos 1467-04 y 1518-04 que reglamentan su aplicación. Las Casas de Acogida o Refugios tienen como propósito brindar protección temporal a las mujeres víctimas de violencia junto a sus hijas e hijos menores de 14 años.

El objetivo de este manual es poner a disposición de todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan el tema de violencia contra la mujer y de violencia intrafamiliar, un instrumento que recoja y norme todos los procesos, procedimientos y protocolos necesarios tanto para la instalación y la administración de una Casa de Acogida o Refugio, como para acceder a sus servicios.

Las Casas de Acogida o Refugios tienen como objetivo principal proteger a las mujeres y sus hijas e hijos menores de 14 años de la muerte violenta, de agresión física, psicológica o sexual por parte de sus agresores, al momento que las autoridades competentes identifican el nivel de riesgo y demandan su protección, ofreciéndoles además apoyo social, psicológico, legal y de salud.

El Ministerio de la Mujer como institución que preside el Consejo de Dirección de Casas de Acogida asume la publicación de éste Manual con el propósito de garantizar el respeto de los derechos humanos de las mujeres; específicamente mediante el establecimiento de normativas que garanticen que los diversos instrumentos utilizados, así como los procedimientos de protección y atención que se apliquen en las Casas de Acogida, correspondan con la Ley que las regula y los protocolos pertinentes; cumpliendo además, de manera eficaz, las funciones administrativas.

2. ANTECEDENTES

El *"Informe sobre Violencia de Género contra las Mujeres en España: Tasas y Tendencias 1999 a 2003"*, plantea que los primeros refugios se abrieron en Canadá y en Inglaterra, a mediados del año 1972, seguidos de Estados Unidos, Holanda y Australia en 1976, Alemania en 1977 y Suecia en 1978.

La primera institución de esta naturaleza en América Latina, se creó en Puerto Rico, en el año 1979, "Casa Protegida Julia de Burgos" seguida por Perú que crea el primer refugio en 1982, "La Voz de la Mujer".

En República Dominicana en el año 2003, fue promulgada la Ley No. 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugios, para dar albergue seguro, de manera temporal, a las mujeres, niños y niñas menores de 14 años víctimas de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar o doméstica. Esta Ley se complementa con los Decretos Números 1467-04, para la aplicación de dicha Ley, y el 1518-04 para la instalación de Casas de Acogida o Refugios.

Las primeras Casas de Acogida en la República Dominicana, fueron la Casa de Acogida Doña Laita Duvergé, ubicada en la región del sur, dirigida por la Fundación para la Asistencia Social (FUNDASCO), y la Casa Albergue de Servicio al Abusado (CASA), ubicada en la región norte, dirigida por la Fundación Familia Sana en el año 2003.

Al reglamentar la Ley de Casas de Acogida, ambas fueron evaluadas a partir del perfil y los requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos. Con cada una se definió una especie de plan piloto para equipararla al cumplimiento de la Ley. En este caso la primera no tuvo la posibilidad de ajustarse a los requerimientos, mientras que la administrada por la Fundación Familia Sana estuvo funcionando con el seguimiento y el apoyo del Ministerio de la Mujer y el Consejo de Casas de Acogida hasta el año 2007.

En estas Casas, los servicios que se ofrecieron fueron fundamentalmente de protección y atención a emergencias de salud física, y los servicios psicológicos y legales se ofrecían a través del personal del Departamento de No Violencia y las Oficinas Provinciales de la Mujer del Ministerio de la Mujer.

3. JUSTIFICACIÓN

La violencia contra la mujer y la violencia intrafamiliar, es un problema de derechos humanos y de salud pública que compete tanto a la acción de políticas públicas bajo la responsabilidad del Estado, como a las organizaciones no gubernamentales. Afecta la economía, la productividad, la paz pública y privada, el desarrollo, la autonomía y el bienestar de las mujeres en primer lugar, de los niños, niñas y adolescentes en segundo lugar, seguidos por las personas con discapacidades y envejecientes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) identifica la violencia contra las mujeres como la pandemia del siglo XXI. La violencia es un conjunto de conductas aprendidas y comportamientos controladores que son culturalmente aceptados y producen relaciones destructivas. La socialización de patrones desiguales en cuanto al manejo del poder y los roles asignados según sexo representan la raíz de este flagelo.

Es un hecho, que las sobrevivientes de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, luego de hacer las denuncias ante las autoridades competentes, se exponen a mayor riesgo ante sus agresores. Por tanto, es una necesidad básica, disponer los servicios en un lugar seguro para alojarlas a ellas y sus hijas e hijos menores de 14 años, con el propósito de preservar sus vidas en caso de violencia extrema.

En República Dominicana en el período comprendido entre los años 2005 y 2009, perdieron la vida 943 mujeres. Esto representa un feminicidio aproximadamente cada 36 horas o menos. Conscientes de los estragos que causa la violencia contra las mujeres que en su peor expresión es la muerte, el Estado Dominicano está profundamente comprometido a continuar generando políticas públicas dirigidas a erradicar estas muertes violentas que afectan a la sociedad en su conjunto.

La protección de los derechos de las mujeres, hijas e hijos menores de 14 años, es una responsabilidad de Estado. La promulgación de la Ley 88-03 que crea Las Casas de Acogida o Refugios. Manual de uso y Reglamento de Aplicación y Funcionamiento conjuntamente con la Ley 24-97 que modifica el Código Penal Dominicano y sanciona la violencia contra la mujer, doméstica e intrafamiliar y la Ley 136-03 que establece el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes en su conjunto de políticas públicas dirigidas a enfrentar el problema de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar y de género que afecta de manera especial a esta población vulnerable.

4. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

4.1 CONVENCIONES INTERNACIONALES RELATIVAS A LOS DERECHOS DE LA MUJER

En el marco Legal Internacional para promover el avance y garantizar los derechos de las mujeres, se han realizado una serie de convenciones y conferencias dentro de las cuales se destacan las siguientes:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivas, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

La Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por su sigla en inglés) es un tratado multilateral general que reconoce derechos de segunda generación y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976.

Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y a un nivel de vida adecuado.

La Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

Adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Entra en vigor el 18 de julio de 1978 y compromete a los Estados Parte a respetar

los derechos y libertades reconocidos en la misma y a garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Convención para Eliminar Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre del año 1979, justo antes de la Conferencia Intermedia de Copenhague, nace el instrumento internacional más importante sobre los derechos de la mujer: la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981. Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer y recoge toda la normativa precedente respecto a los derechos de las mujeres en varios ámbitos: legales, culturales, reproductivos y económicos.

“A los efectos de la Convención de la CEDAW, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993)

Preocupada por las diversas formas de discriminación y violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo, esta conferencia en **su artículo 38** subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada; a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar los conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia solicita a la Asamblea General que apruebe el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad

con las disposiciones de la declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo 1994)

Celebrada en El Cairo en 1994. Participaron más de 170 Estados en las negociaciones y se comprometieron a promover su Plan de Acción en los próximos 20 años. Los tres objetivos más importantes a alcanzar en ese período fueron: la reducción de la mortalidad infantil y materna, el acceso universal a la educación sexual (especialmente para las niñas) y el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación familiar.

Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem do Para, 1994)

Treinta y un países del sistema panamericano son parte de esta Convención. Esta reconoce que cada mujer tiene el derecho a llevar una vida libre de violencia tanto en la esfera pública como en la privada y condena todas las formas de violencia contra la mujer. Obliga a los Estados parte a condenar este tipo de violencia y adoptar políticas y programas para la prevención, castigo y erradicación de la misma. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer *“cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”*.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995)

Representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la

mujer, enfocándose en doce áreas de especial preocupación. Una de ellas se refiere de manera específica a la violencia contra la mujer.

4.2 BASE LEGAL NACIONAL

El Estado dominicano ha venido legislando para establecer la igualdad de derechos de las mujeres en materia legal. En este sentido contamos con los avances siguientes:

En su artículo 39 la Constitución de la República establece respecto a la igualdad y equidad de género y los derechos de la mujer lo siguiente: “Derecho a la igualdad. Todas las personas nacen libre e iguales ante la Ley, reciben la misma protección y trato de las instituciones, autoridades y demás personas y gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal”. En el acápite No. 4 nuestra Carta Magna establece:

“La mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres. Se promoverán las medidas necesarias para garantizar la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género”.

En su artículo 42 se consigna el “Derecho de la Integridad Personal”. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psicológica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la protección del Estado en casos de amenazas, riesgo o violación de las mismas. En sus acápites 1 y 2 del artículo 42 establece:

1. “Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o procedimientos vejatorios que impliquen la pérdida o disminución de su salud, o de su integridad física o psíquica”.
2. “Se condena la violencia intrafamiliar y de género en cualquiera de sus formas. El Estado garantizará mediante ley, la adopción de medidas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”.

La Ley 24-97 Sobre Violencia contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar, que modifica el Código Penal dominicano, define, tipifica y sanciona la violencia intrafamiliar y la violencia contra la mujer como un delito criminal, en cualquiera de sus manifestaciones, física, psicológica y la

sexual con todas sus derivaciones, el incesto, el acoso sexual, la violación, la agresión sexual y el proxenetismo.

La Ley 136-03, la cual crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de los Niños, Niñas y Adolescentes, tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en el territorio nacional el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos fundamentales. Para tales fines, este Código define y establece la protección integral de estos derechos regulando el papel y la relación del Estado, la sociedad, las familias y los individuos con los sujetos desde su nacimiento hasta los 18 años de edad.

La Ley 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugios en todo el territorio nacional, para garantizar albergue seguro de manera temporal a las mujeres y sus hijos e hijas menores de 14 años víctimas de violencia intrafamiliar y violencia contra la mujer.

La Ley 137-03 Sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas tiene como objeto proteger a las víctimas, combatir y penalizar la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

5. MARCO CONCEPTUAL

La base conceptual que orienta el enfoque del trabajo y de servicio en las Casas de Acogida o Refugios se fundamenta en las definiciones y los lineamientos trazados en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de las mujeres en los instrumentos internacionales ratificados por el Estado dominicano y en el Modelo Nacional de Prevención y Atención a la Violencia contra la Mujer y la Violencia Intrafamiliar del Ministerio de la Mujer.

La violencia es toda forma específica de fuerza que lesiona, destruye y mata. Es un proceso, un conjunto de posibilidades, de estrategias, decisiones, hechos y efectos. La violencia ni existe en abstracto ni está constituida por hechos aislados. Se trata de acciones reales, concretas, de acciones potenciales o amenazas que implican una preparación y tienen un sujeto a quien van dirigida.

5.1 LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Es una muestra del poder desigual de un agresor ante su víctima, otorgado por la cultura patriarcal al hombre y sufrido por las mujeres en primer lugar; pero también por las niñas y niños. Este fenómeno caracteriza un alto porcentaje de las relaciones entre hombres y mujeres y es motivo de preocupación y estudio en las sociedades de todo el mundo (Reglamento para la Aplicación de la Ley 88-03).

Otra definición más ampliada considera que la violencia de género es una tipología de la violencia intrafamiliar, pero no se limita a este ámbito, es estructural y va más allá de las relaciones de pareja y/o familiares. Desde un punto de vista conceptual y metodológico formalmente se consideran violencia de género el acoso sexual (en el trabajo, o en otros contextos), la violación (violencia sexual), el tráfico de mujeres para la prostitución, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, y todas las formas de violencia económica, física, verbal, y/o psicológica ejercida contra las mujeres.

La violencia de género se origina en un sistema de creencias discriminatorio hacia las mujeres, en el que subyace la premisa de un sexo sobre el otro, no la igualdad o la diferencia entre seres humanos con iguales derechos y deberes.

El comportamiento violento está precedido generalmente de una actitud de dominación sobre la mujer que termina en maltrato persistente y sistemático con el objeto de mantener o incrementar la subordinación a la voluntad del hombre.

5.2 LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Según la Ley 24-97 **“constituye”** toda acción o conducta, pública o privada, en razón de su género, que causa daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, mediante el empleo de fuerza física o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución.

De acuerdo a la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar toda Forma de Violencia Contra la Mujer, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

5.3 VIOLENCIA DOMÉSTICA O INTRAFAMILIAR

De conformidad con la Ley 24-97, es todo patrón de conducta mediante el empleo de fuerza física, o violencia psicológica, verbal, intimidación o persecución, contra uno o varios miembros de la familia o contra cualquier persona que tenga una relación de convivencia, contra el cónyuge, ex-cónyuge, conviviente o ex-conviviente o pareja consensual, o contra la persona con quien haya procreado una hija o un hijo para causarle daño físico o psicológico a su persona o daño a sus bienes, realizado por el padre, la madre, el tutor, guardián, cónyuge, ex-cónyuge, conviviente, ex-conviviente o pareja consensual o persona bajo cuya autoridad, protección o cuidado se encuentra la familia.

5.4 VIOLENCIA VERBAL

Se caracteriza por el uso de palabras (o ruidos vocales) para afectar y dañar a la mujer, hacerla creer que está equivocada o hablar en falso de ella en público. Existen tres formas de ejercer este tipo de violencia: cosificar, degradar y amenazar.¹ Todas son formas directas de violencia verbal y tienen el propósito de degradar a la mujer, quitarle su humanidad, menospreciarla y especialmente negar su propia realidad, o sea, que no se reconozca como víctima.

5.5 VIOLENCIA EMOCIONAL

El Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la ONU considera como violencia emocional: “los constantes malos tratos verbales, amenazas, hostigamiento, necesidad de hacer evidente la posesión sobre la persona, aislamiento de amistades y familiares, denegación de recursos físicos o económicos, dificultar el acceso a la educación, degradación, humillación en privado o en público, destrucción de objetos o animales favoritos”.

Todo esto ocasiona que las víctimas pierdan su autoestima, su identidad personal, mientras que los agresores adquieren control de la conducta, emociones y sentimientos de sus víctimas.

En la República Dominicana, como en muchos otros países de la región, existe una dificultad de reconocimiento a la víctima que sufre violencia emocional, lo que se traduce en poca atención a ésta de parte del sistema o política de atención a la violencia contra la mujer. El poco reconocimiento que se da a esta problemática, a pesar de ser enunciada en la ley, se hace evidente en la resistencia que demuestra el aparato operativo de la justicia en esta materia, lo que permite que un gran número de las violencias emocionales pasen inadvertidas, fomentándose la impunidad y el agravamiento de la intensidad y la frecuencia de los actos violentos hacia las víctimas.

5.6 VIOLENCIA FÍSICA

Consiste en usar la fuerza física o la coerción en la violación de los derechos de la víctima, para ocasionarle daño y sufrimiento, así como para lograr que ésta haga algo que no quiere, o deje de hacer algo que desea. La violencia física va desde arañazos y empujones leves hasta el asesinato o feminicidio ya que sucede dentro de un ciclo en el que las manifestaciones son cada vez más frecuentes y violentas.

5.7 VIOLENCIA SEXUAL

Es la agresión que ejerce una persona sobre otra a través de actos de contenido sexual. Su propósito es obligar a la víctima por medio de agresiones psicológicas y/o físicas a participar en actividades sexuales en contra de su voluntad y que lastiman su integridad física y emocional.

5.8 AGRESIÓN SEXUAL

Según la Ley 24-97, constituye agresión sexual toda acción sexual cometida con violencia, constreñimiento, amenaza, sorpresa, engaño.

Violación Sexual es todo acto de penetración sexual, de cualquier naturaleza que sea, cometido contra una persona mediante violencia, constreñimiento, amenaza o sorpresa.

5.9 INCESTO

Conforme a la Ley 24-97 incestos, es todo acto de naturaleza sexual realizado por un adulto mediante engaño, violencia, amenaza, sorpresa o constreñimiento de un niño, niña o adolescente con el cual estuviere ligado por lazos de parentesco natural, legítimo o adoptivo hasta el cuarto grado o por lazos de afinidad hasta el tercer grado.²

5.10 VIOLENCIA PATRIMONIAL O ECONÓMICA

El Reglamento para la aplicación de la Ley 88-03 define como violencia patrimonial toda acción u omisión que implique un daño, pérdida, sustracción, destrucción o retención en los objetos, documentos personales, bienes o valores de una persona, es decir, todas las medidas tomadas por el agresor, u omisiones que afectan la sobrevivencia de la mujer, sus hijas e hijos o el despojo o destrucción de sus bienes personales o de la sociedad conyugal. Implica pérdida de la casa, habitación o lugar de vivienda, de los enseres y equipamiento doméstico, la tierra, otros bienes muebles o inmuebles, así como los efectos personales de la afectada, sus hijas e hijos. Incluye también la negación a cubrir cuotas alimenticias para hijas e hijos o gastos básicos para la sobrevivencia del núcleo familiar.

6. CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS EN REPÚBLICA DOMINICANA

Las Casas de Acogida o Refugios, instituidas por la Ley 88-03, son espacios que sirven de albergue seguro de manera temporal a las mujeres, niñas y niños menores de 14 años víctimas de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar o doméstica. El refugio es un lugar que les permite a las mujeres recobrar su autonomía para elaborar un plan de vida libre de violencia.

Las Casas de Acogida no son cárceles. El ingreso a ellas es voluntario y en el momento que lo desean tienen el derecho a abandonarlas. No es un centro para rehabilitación de adicciones a cualquier tipo de drogas ni un lugar especializado para tratar enfermedades psiquiátricas.

Las Casas de Acogida o Refugios están a la disposición de mujeres que no cuentan con una red familiar ni social que les pueda brindar seguridad en el momento de peligro o amenaza de muerte. La permanencia en uno de estos centros constituye una medida extrema que sólo se toma en situaciones calificadas.

Las Casas de Acogida o Refugios están bajo la dependencia del Ministerio de la Mujer. Están dirigidas por un Consejo de Dirección, presidido por la ministra de la Mujer e integrado por representantes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Procuraduría General de la República, del Organismo Rector de Niños, Niñas y Adolescentes y la representación de una organización no gubernamental (ONG) que trabaje el área de asistencia a este tipo de víctimas, según lo indicado en el Reglamento para la Aplicación de la Ley No. 88-03.

Los servicios de alojamiento, acogida y manutención que se presten en las Casas de Acogida o Refugios tendrán la condición de servicios públicos asistenciales y gratuitos. Por lo tanto, quienes se favorecen de ellos carecerán de todo derecho de carácter real o personal, de permanencia, disposición o uso de los inmuebles y enseres ubicados en ellos, una vez acordado el cese de dicha prestación, y sin que resulte de aplicación, a tales efectos, la normativa civil, común o especial, en materia de derecho de uso, habitación, usufructo, arrendamiento, o de prestación de alimentos.³

3 Artículo 28 del Decreto No. 1467-04.

6.1 MISIÓN

Las Casas de Acogida o Refugios son espacios de estadía temporal y protegida a mujeres y niños y niñas menores de 14 años a su cargo, en situación de violencia extrema, en los que tienen servicios de atención integral con enfoque de género y derechos humanos, facilitando el inicio de procesos de autonomía, ruptura del ciclo de violencia y elaboración de un plan de vida libre de violencia.⁴

6.2 OBJETIVO DE LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS

El objetivo principal de las Casas de Acogida o Refugios es proteger a las mujeres y menores de edad a su cargo de la muerte violenta y de las agresiones físicas, psicológicas o sexuales por parte de sus agresores, al momento que demanden la protección a las autoridades correspondientes, ofreciéndoles apoyo social, legal, psicológico y de salud.⁵

Además, ofrecen una atención a la víctima orientada a la recuperación de la sobreviviente y sus hijas e hijos menores de 14 años a su cargo, a partir de programas que les encaminen a tomar decisiones a través de una participación activa y solidaria en el proceso conjunto de su rehabilitación.⁶

Una intervención pronta y efectiva en casos de violencia contra las mujeres puede ser la diferencia entre la vida o la muerte para ellas y en ocasiones para sus hijos e hijas. También como consecuencia disminuye las estadísticas de los feminicidios y de agresores que se suicidan luego de ejecutar el acto feminicida, modalidad que se encuentra en aumento en el país.

Otro de los servicios que se ofrecen en el alojamiento de las mujeres con sus hijos e hijas, es la posibilidad de recibir una atención integral (psicológica, legal, social y de salud) cumpliendo con el artículo 309-06, literal L, de la Ley 24-97, el cual se refiere a la orden de indemnizar a la víctima de la violencia, sin perjuicio de las acciones civiles que fueren de lugar por los gastos legales, tratamiento médico, consejos psiquiátricos, orientación profesional, alojamiento y otros gastos similares.

6.3 PRINCIPIOS Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los refugios funcionan dentro de un esquema de estructura circular con la finalidad de demostrar la ausencia de jerarquía de poder y representar las jerarquías de responsabilidad en cada uno de los niveles que englo-

4 Artículo 03 del Decreto No. 1518-04.

5 Artículo 04 del Reglamento del Funcionamiento Decreto No. 1518-04.

6 Artículo 05 del Decreto No. 1518-04.

ban los servicios a las usuarias. De esta conceptualización emanan los principios de trabajo que promueve:

- o Confidencialidad
- o Participación y colaboración
- o Trabajo en equipo
- o Toma de decisiones en consenso
- o Compromiso con el servicio profesional
- o Sentido de pertenencia
- o Capacidad de adaptación al cambio
- o Proceso de transformación
- o Solución armónica de conflictos
- o Comunicación abierta y capacidad de escucha
- o Capacidad de aceptación del otro u otra
- o Democracia

Las mujeres tienen la posibilidad de participar en un programa de terapia individual y grupal que las ayuda a organizar un plan de vida sin violencia y además a elaborar un plan de seguridad al identificar su red familiar, social y de amistades que les facilita salir del aislamiento y reconocer que pueden romper el ciclo de la violencia e iniciar su vida en un marco de justicia y libertad.

Es importante destacar que aunque se reconocen los beneficios de un refugio y que las mujeres ingresan por decisión propia y pueden abandonar la casa cuando lo decidan, dentro del marco que establecen la Ley No. 88-03 y sus reglamentos, la necesidad de refugiarse separándose de su entorno, casa, hijos/as mayores de 14 años, familiares, vecinos, congregaciones a las que pertenecen, centro de trabajo, entre otros, representa un impacto negativo en la vida de las mujeres que puede generar sentimientos de impotencia y desesperanza aprendida, puesto que a ella es a quien se le están violando sus derechos. Sin embargo, es una realidad la alternativa de los refugios como un recurso táctico y estratégico, que representa una esperanza donde las mujeres conviven en un ambiente sano permeado por un enfoque de igualdad y justicia.

6.4 MODALIDADES DE CASAS DE ACOGIDA O REFUGIO

En la Ley 88-03 y sus Reglamentos se establecen dos modalidades de Casas de Acogida o Refugios, a saber: Casa de Acogida o Refugio de Emergencia y Casa de Acogida o Refugio Modelo.⁷

6.4.1 CASA DE ACOGIDA O REFUGIO DE EMERGENCIA

Es aquella en la que las mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijos e hijas menores reciben contención y atención de emergencia en un período limitado de doce (12) a veinticuatro (24) horas, prorrogables a una (1) semana y que tienen una capacidad para albergar a un máximo de cuatro (4) mujeres con sus hijos e hijas menores o solas, para un total de dieciséis (16) personas.⁸

6.4.2 CASA DE ACOGIDA O REFUGIO MODELO

Es aquella en la que las mujeres sobrevivientes de violencia, sus hijos e hijas o menores tienen una estadía de treinta (30) días con tiempo prorrogable a un máximo de tres (3) meses, con una capacidad para albergar a un máximo de doce (12) mujeres con sus hijos e hijas menores o solas para un total de cuarenta (40) personas, y en la que, además del programa de atención integral, la sobreviviente participa en programas de reinserción laboral y social que incluyen a los/as menores a su cargo.⁹

6.5 DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS

Sin importar el tipo y tamaño, toda Casa de Acogida o Refugio deben tener por lo menos las siguientes instalaciones:

- o Un cuarto o habitación por familia, con la amplitud necesaria para albergarla
- o Un baño cada dos habitaciones
- o Un espacio adecuado para la convivencia
- o Un espacio para el trabajo con niños y niñas
- o Un espacio para la atención individual
- o Una cocina debidamente dotada
- o Una despensa para guardar alimentos
- o Un comedor adecuado
- o Un lavadero suficientemente equipado y un área de tendido de ropa
- o Un patio suficientemente amplio y cercado con seguridad
- o Un cuarto para materiales de mantenimiento y equipamiento
- o Dos espacios para sendas oficinas

8 Artículo 16 del Decreto No. 1467-04.

9 Artículo 17 del Decreto No. 1467-04.

Los espacios antes mencionados deben reunir las condiciones que garanticen un adecuado nivel de vida para las personas acogidas, así como la seguridad de su integridad física y emocional durante su estadía.¹⁰ Los espacios serán distribuidos de acuerdo al tamaño y modalidad de la Casa de Acogida o Refugio.

6.6. SEGURIDAD E HIGIENE

Las Casas de Acogida o Refugios mantendrán un sistema de seguridad para proteger a las mujeres sobrevivientes y sus hijos e hijos menores de 14 años a su cargo y al personal que labora en la casa, a fin de evitar agresiones y preservar la vida de éstas, lo que debe incluir la presencia permanente de personal policial especializado, el cual deberá ser aportado por la Policía Nacional y ubicado de manera discreta en la recepción de acceso a la Casa.¹¹

Las Casas de Acogida para garantizar este servicio mantendrán de manera permanente la presencia de un policía a cargo de la custodia de las usuarias con sus menores de 14 años, el personal y la Casa de Acogida o Refugio con todas sus propiedades. Para mayor discreción este servidor público usará arma de reglamento corta y vestirá ropa de civil.

El personal técnico desarrollará sus funciones en turnos estructurados. Esta norma se establece con el objetivo de garantizar la presencia de por lo menos una profesional veinticuatro (24) horas, mientras haya usuarias en la casa.

En horas de la noche la enfermera de turno será responsable de la Casa. Dormirá también la mayordoma, quien sustituye a la enfermera en caso de que se vea precisada a salir por emergencia médica de alguna usuaria, con sus hijos e hijas menores de 14 años.

Parte de la seguridad de las Casas de Acogida lo constituye el accionar de su personal. Por tanto deberán acogerse a la capacitación y entrenamiento previo, establecido en este manual como requisito de ingreso.

Todas las Casas de Acogida o Refugios deben cumplir con los estándares de seguridad en la infraestructura y tener espacios físicamente seguros, bien construidos, iluminados y con verjas protectoras. Estas medidas deberán constar en los protocolos de la institución antes de su apertura, junto con las demás normativas que exigen la Ley 88-03, el Reglamento

10 Artículo 18 del Decreto No. 1467-04.

11 Artículo 41 del Decreto No. 1467-04.

de Aplicación y el Reglamento de Funcionamiento.¹² Los teléfonos de las Casas de Acogida tienen que ser privados.

En todas las Casas de Acogida o Refugios se debe mantener la higiene en sus dependencias, así como en los pisos, las paredes, las instalaciones sanitarias, la cocina y el entorno.¹³

6.7 CONFIDENCIALIDAD DE LA UBICACIÓN

La ubicación y la dirección de las Casas de Acogida no son de dominio público. La confidencialidad del lugar y los servicios que se ofrecen deben mantenerse siempre, hasta cuando se hacen todos los contratos de servicios básicos (agua, luz, teléfono, cable, basura, etc.) y el abastecimiento de alimentos y servicios.

La seguridad en las Casas de Acogida o Refugios es un asunto de extrema importancia como se especifica en la Ley 88-03. Por esta razón solo pueden entrar a estas Casas las personas autorizadas a solicitud de la encargada administrativa y la encargada técnica de la casa.

Las usuarias al ingresar a la Casa de Acogida se comprometen a mantener en secreto su ubicación, para estos fines firman un contrato en el cual se establece todo lo relativo a su estadía y confidencialidad del lugar mientras permanezcan refugiadas y cuando egresen de la casa.

También el personal que labora en la Casa de Acogida o Refugio se compromete desde su contratación a no divulgar la dirección del lugar donde trabaja y el tipo de labor que desempeña.

Para realizar trabajos de mantenimiento a los equipos, patio, cisterna, etc. se tendrá un personal seleccionado que de manera fija, dentro de lo posible, será el que se encargue de estos asuntos.

La Administración, por condiciones de seguridad, está en la obligación de mantener en el anonimato la ubicación de la casa y no permitir acceso directo a la misma. La referencia a Casa de Acogida de las sobrevivientes de violencia vendrá a través de las instituciones prestatarias de servicios en materia de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar, tales como: Las Unidades de Atención Integral, organizaciones y redes no gubernamentales, y desde las instancias especializadas públicas y privadas integradas a las redes de apoyo a la Casa de Acogida o Refugio.¹⁴

12 Artículo 11 del Decreto No. 1518-04.

13 Artículo 12 del Decreto No. 1518-04

14 Artículo 21 del Decreto No. 1467-04.

6.8. EQUIPAMIENTO

Toda Casa de Acogida o Refugio debe estar equipada de acuerdo a su tamaño, sin que esta enunciación sea limitativa, con los siguientes enseres necesarios para su funcionamiento:

- o Oficinas: escritorios, sillas, computadoras con su impresora, teléfonos celulares con sistema de flota, archivadores, pizarras acrílicas, equipo para talleres (retro-proyector, televisor, VHS o DVD).
- o Comedor: mesas para 6 personas con sus respectivas sillas.
- o Cocina: Nevera, cilindros de gas, estufa, microondas, licuadora, Ollas, calderos, vajillas, cubiertos, vasos y utensilios de cocina.
- o Dormitorios: camas individuales, camarotes, cunas, closet equipado para ropa, mesitas de noche y gaveteros.
- o Área de trabajo infantil: escritorio, mesitas pequeñas, sillas pequeñas, biblioteca, armario, pizarra, juegos educativos. En el área infantil se realizarán las labores educativas. Este espacio se encuentra equipado con libros y materiales básicos para la enseñanza de menores de 14 años.
- o Sala de multiuso: Sillas confortables o sillones, televisión y VHS o DVD.¹⁵

6.9 FINANCIAMIENTO Y GESTIÓN DE RECURSOS

Para la ejecución de la Ley 88-03 se autoriza al Poder Ejecutivo a destinar el uno por ciento (1%) de las recaudaciones que se hacen por concepto de la Ley de Porte y Tenencia de Armas de Fuego, uno por ciento (1%) de las multas pagadas por los condenados por violación del artículo 309-6, literal L, de la Ley 24-97 y una asignación en la ley de Presupuesto de Ingreso y Gastos Públicos. De igual forma se autoriza al Consejo de Dirección a procurar con instituciones privadas, nacionales e internacionales, organismos multilaterales, etc., los aportes y las donaciones que considere necesarios para hacer posible la instauración de los servicios aquí establecidos.¹⁶

Además, el Consejo de Dirección de Casas de Acogida o

Refugios podrá organizar un Patronato Nacional de Apoyo a las Casas de Acogida, mediante un plan de acción anual y de las actividades correspondientes para recabar recursos para el funcionamiento de los servicios que se ofrecen a la mujer junto a hijas e hijos sobrevivientes de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.

15 Artículo 10 del Decreto No.1518-04.

16 Artículo 07 de la Ley 88-03.

El Patronato estará conformado por instituciones y personas que, de manera voluntaria, realizarán aportes económicos y materiales. Todas las recaudaciones serán registradas en el presupuesto de ingresos del Consejo y en los registros y la contabilidad de cada Casa de Acogida.

7. DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN DE CASAS DE ACOGIDA

Las Casas de Acogida o Refugios estarán bajo la dirección del Consejo de Dirección de las Casas de Acogidas o Refugios, presidido por la ministra de la Mujer y conformado por una representación de las siguientes instituciones: Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Procuraduría General de la República, el Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONANI), una organización no gubernamental (ONG), que trabaje el área de asistencia a las víctimas de violencia hacia las mujeres.¹⁷

7.1 SEDE DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección tiene su sede principal en Santo Domingo, D.N., y tiene la potestad para normar las condiciones que posibiliten la dependencia del mismo en el territorio nacional.

7.2 ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN

El Consejo de Dirección forma parte de la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar y funciona como mecanismo intermedio entre las Casas de Acogida y la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPLUVI), de acuerdo con el Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la VIF.¹⁸

Ninguna persona, organización y/o institución podrá habilitar o decidir habilitar una Casa de Acogida o Refugio sin la autorización formal del Consejo de Dirección, único organismo que tendrá las atribuciones para otorgar licencia de funcionamiento a estos espacios de protección.¹⁹

El Consejo de Dirección recibe y procesa la documentación requerida por parte de las instituciones y/o organizaciones interesadas en habilitar una Casa de Acogida a los fines de emitir la no objeción al proyecto. Dentro de los diez (10) primeros días de haber recibido toda la documentación, el Consejo designa un grupo de seis (6) personas, escogidas en las

17 Artículo 13 del Decreto No. 1518-04.

18 Artículo 04 del Decreto No. 1467-04.

19 Artículo 05 del Decreto No. 1467-04.

dependencias públicas y la sociedad civil que lo componen a razón de una por cada dependencia. Dicho grupo deberá someter al Consejo su opinión sobre la solicitud dentro de un plazo de cuarenta (40) días laborables contados a partir de su designación.

En los casos de que la instalación de las Casas de Acogida o Refugios sea una iniciativa gubernamental, es función del Consejo de Dirección, conjuntamente con el Ministerio de la Mujer, proponer la administración de Casas de Acogida a organizaciones no gubernamentales que tengan experiencias exitosas en el tema de la violencia de género o intrafamiliar y/o a instituciones particulares debidamente acreditadas, convocando públicamente a un proceso de licitación nacional para resolver la adjudicación de la misma. El Consejo de Dirección luego de recibir las peticiones, designará los grupos necesarios para el estudio y revisión de las solicitudes que le fueran remitidas y se llevará a cabo el mismo procedimiento realizado cuando la iniciativa procede de instituciones no gubernamentales.²⁰

El Consejo de Dirección tiene la responsabilidad de aprobar el equipo encargado de administrar y desarrollar las Casas de Acogida o Refugios para que este funcione de manera eficiente y en total consonancia con las conceptualizaciones y previsiones de la Ley No. 88-03 y sus Reglamentos. En tal virtud, el referido equipo estará en la obligación de remitir al Consejo de Dirección, cada dos meses y dentro de los primeros diez (10) días del siguiente, un informe donde se expresará de manera clara y detallada el número exacto de personas que acoja en ese período, su situación económica, sus logros y dificultades y, en general, la situación de la Casa o Refugio. Es función del Consejo monitorear a través de estos informes la correcta aplicación de la ley y sus reglamentos.

A falta de remisión de dos (2) informes consecutivos, por un período de cuatro (4) meses, el Consejo de Dirección tendrá la opción de iniciar, sin responsabilidad de ningún tipo para el mismo, el procedimiento de visitar la Casa de Acogida o Refugio para evaluar su desempeño. En caso de encontrar una violación a la Ley No. 88-03 y sus reglamentos, tiene la facultad de suspender la licencia o adjudicación.

El Consejo deberá pronunciarse en los casos en los que se le solicite extender la duración de la estadía de la usuaria más allá de treinta (30) días, como lo establece la Ley. Podrá extender la estadía por treinta (30) días consecutivos y en caso de ser necesario puede prolongarse hasta

tres (3) meses. Tal solicitud debe ser contestada en un plazo de tres (3) días laborables a partir de su recepción.

Si a juicio del equipo de dirección de la Casa de Acogida la solicitud de renovación de estadía por parte de la víctima potencial no es justificada, remitirá notificación escrita al Consejo de Dirección solicitando autorización para desalojar a la misma, aportando medios de pruebas que permitan edificar al Consejo sobre el caso particular. Este deberá pronunciarse dentro de los cinco días laborables siguientes a dicha notificación.

El Consejo de Dirección es el único organismo que tendrá las atribuciones, en el territorio nacional, de otorgar licencia de funcionamiento para la instalación y gestión de una Casa de Acogida o Refugio según lo establecido en la Ley 88-03.

El Consejo de Dirección, presidido por la ministra de la Mujer, delega en una unidad de coordinación nacional el seguimiento y monitoreo a la instalación, la gestión técnica y administrativa de las Casas de Acogida. Dicha unidad funcionará como una instancia adscrita y descentralizada del Ministerio de la Mujer, y tiene la responsabilidad de reportar al Consejo de dirección vía la presidencia de dicho consejo.

7.3 FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL:

- Asignar de manera adecuada y racional los recursos destinados a los diferentes programas de las Casas.
- Implementar y viabilizar las recomendaciones del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida y Refugios, dentro de las funciones que este Consejo le atribuye en la Ley 88-03 y sus Reglamentos de aplicación.
- Monitorear la organización, administración e implementación de los lineamientos de funcionamiento de las Casas de Acogida de acuerdo a la Ley 88-03, en todo el país.
- Formular bajo la supervisión de la presidenta del Consejo de Dirección de Casas de Acogida, el plan de trabajo y su presupuesto, y establecer los mecanismos de control para la ejecución, seguimiento y evaluación de los planes y luego presentarlo ante el Consejo de Dirección para fines de aprobación.
- Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la adecuada atención y seguimiento de las sobrevivientes acogidas, dentro y fuera del recinto y en coherencia con los lineamientos de la Ley 88-03, en todo el país.

- Promover y proteger la imagen de la institución.
- Ser responsable de la supervisión de los programas económicos y financieros, así como del funcionamiento administrativo y técnico de las Casas de Acogida.
- Dar soporte técnico al Consejo de Dirección para planificar y elaborar de forma participativa, con el personal del equipo de coordinación, el plan de desarrollo estratégico y conducir, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de esos planes.
- Elaborar y presentar al Consejo de Dirección los informes de avances de ejecución del plan y del funcionamiento de las Casas.
- Coordinar acciones de capacitación para optimizar el nivel técnico del personal de las Casas de Acogida y el funcionamiento de los programas de atención requeridos.
- Diseñar y difundir un sistema de referimiento y contrareferimiento correspondiente a Casas de Acogida unificado en las diversas instituciones prestatarias de servicios y monitorear su adecuada utilización.
- Mantener informes actualizados de todas las acciones dentro de las Casas de Acogida o Refugios y presentarlos ante el Consejo de Dirección en las respectivas reuniones.

7.4 ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL:

1. Una Coordinación Técnica Nacional
2. Asistencia Técnica
3. Asistencia Administrativa
4. Encargada de Contabilidad
5. Trabajo Social
6. Apoyo Secretarial
7. Transporte

7.4.1 ESTRUCTURA DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE LABORA EN LAS CASAS DE ACOGIDA:

1. Encargadas de los Programas Técnicos
2. Encargadas Administrativas
3. Psicólogas Terapeutas
4. Psicólogas Infantiles
5. Abogadas
6. Trabajadoras Sociales
7. Enfermeras
8. Educadoras

- 9. Mayordomas
- 10. Conductor/ra
- 11. Personal de Seguridad

7.5 DE LA ESTRUCTURA Y LA ORGANIZACIÓN DE UNA CASA DE ACOGIDA

Toda Casa de acogida o Refugio se organizará internamente en dos áreas, una administrativa y otra de servicio técnico, cada una con sus programas, siempre de acuerdo a las regulaciones de la Ley 88-03 y de su Reglamento de Aplicación y tendrán como órgano de dirección una coordinación ejecutiva y un equipo coordinador conformado por las encargadas de las áreas de servicio técnico y de apoyo administrativo.²¹

El área de administración comprende las funciones de logística, integración de personal, mantenimiento, compra y suministro, alimentación, pago de servicios, contabilidad, despensa, mantenimiento y limpieza de las áreas, transporte y seguridad.

Las Casas de Acogida o Refugio se administrarán económicamente con un sistema de contabilidad computarizado, manteniendo una caja chica y con una rendición de cuentas transparente.²²

La caja chica debe de ser manejada por la Encargada Administrativa de la Casa. Esta debe mantener facturas de los gastos con Registro Nacional del Contribuyente, fotocopias de cédula y cualquier documentación que garantice la transparencia. Rinde un informe detallado a la Contable de la Coordinación Nacional, quien reporta a la Coordinadora General, que a su vez remite la información al Consejo de Dirección.

La Casa de Acogida contará con un fondo para emergencias, el cual se utilizará para comprar medicamentos, visitas a centros de salud, o situaciones imprevistas que requieran una solución de inmediato. Será obligación de la encargada, a modo de prevención, dejar solucionado cualquier imprevisto que surja durante su ausencia y que requiera la utilización de este fondo. Además contará con un fondo para compra de alimentos.

El Consejo de Dirección y el Ministerio de la Mujer asignarán los fondos en función de los requerimientos de cada una de las Casas, de manera equitativa considerando la capacidad y la ocupación real de cada Casa de Acogida o Refugio, tal como lo establece el Reglamento para la aplicación de la Ley 88-03.

21 Artículo 14 del Decreto No. 1518-04.

22 Artículo 40 del Decreto No. 1467-04.

El Área Técnica comprende los programas de atención emocional, social, salud y acompañamiento y asistencia legal.

Funciones del área técnica:

- o El registro de casos/áreas de estadísticas: sistema de registro computarizados establecido con información sobre las sobrevivientes, su relación con el agresor, tipo de agresión, violencia contra niñas/os, búsquedas de ayuda, contactos seguros para las sobrevivientes, tipo de servicios ofrecidos, referencias a otras organizaciones.
- o Organizar la capacitación permanente de recursos humanos de la Casa.
- o Establecer y monitorear un sistema de referencia y contrareferencia.
- o Establecer programas de autocuidado para el personal que trabaja en la Casa: discusión de casos, terapias para el personal, seguridad física, turnos rotativos, ambiente agradable de trabajo y normas de atención bien establecidas.
- o Aplicar y supervisar el uso de los protocolos necesarios para el buen desenvolvimiento de la institución.
- o Diseñar y aplicar programas de evaluación de desempeño para el personal.
- o Mantener la red de servicios de apoyo en torno a la Casa de Acogida o Refugio, de acuerdo al protocolo establecido para esos fines.²³

7.6 REQUISITOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE UNA CASA DE ACOGIDA O REFUGIO.

Las organizaciones y las instituciones que decidan habilitar una Casa de Acogida deberán solicitar un permiso al Consejo de Dirección a través del Ministerio de la Mujer.

Ninguna persona, organización o institución podrá habilitar o decidir una Casa de Acogida o Refugio sin la autorización formal y por escrito del Consejo de Dirección, único organismo que tendrá las atribuciones para otorgar licencia de funcionamiento a estos espacios de protección (artículo 5 del Reglamento para la Aplicación de la Ley 88-03).

Para habilitar una casa de acogida o refugio a petición de la parte interesada se seguirá el siguiente procedimiento: las instituciones y organizaciones interesadas en establecer una Casa de Acogida o Refugio

conforme a lo dispuesto por la Ley 88-03, las cuales de manera exclusiva siempre serán instituciones sin fines de lucro, deberán dirigir la siguiente documentación al Consejo de Dirección:

1. Una comunicación donde se expongan claramente los motivos que llevan a dicha institución a proceder con la instauración de un centro de esta naturaleza;
2. Copia de los documentos constitutivos de la institución y/u organización, más las garantías de que la misma se encuentra al día en todas las disposiciones legales vigentes;
3. Prueba de solvencia de la institución y de la proveniencia de los fondos que serán destinados al proyecto;
4. El plan de trabajo que la institución se propone seguir con miras a la implementación y desarrollo de la modalidad de Casa de Acogida de que se trate;
5. Una presentación completa del proyecto, y luego que se emita la no objeción, debe completar el proyecto, incluyendo la presentación de los planos, ubicación local, distribución de los espacios físicos, contrato de alquiler o título de propiedad del inmueble y, en fin, todas las especificaciones que correspondan y que permitan al Consejo de Dirección edificarse mejor sobre el proyecto.

Las instituciones sin fines de lucro que sean beneficiadas con una licencia para la instauración y administración de una Casa de Acogida deberán designar, con previa aprobación del Consejo de Dirección, un equipo encargado de administrar y desarrollar la misma, el cual lo hará de manera eficiente y en total consonancia con este manual y las previsiones de la Ley No. 88-03 y sus Reglamentos.

El equipo de administración estará en la obligación de remitir al Consejo de Dirección, cada dos meses y dentro de los primeros diez (10) días del siguiente, un informe donde se expresará de manera clara y detallada el número exacto de personas que acoja en ese período, su situación económica, sus logros y dificultades, y, en general, la situación de la Casa de Acogida en cuestión.²⁴

8. INGRESO, DURACIÓN, EGRESO Y SEGUIMIENTO DE LAS USUARIAS

8.1 CONCEPTO DE LA MUJER ACOGIDA

A efectos del presente manual se considera mujer acogida a toda aquella mujer, sola o acompañada de sus hijos e hijas menores de 14 años, que estando en situación de indefensión por violencia contra la mujer o violencia intrafamiliar se acoge a los servicios de un refugio para preservar su vida y la de niños y niñas menores a su cargo.

8.2 INGRESO DE LAS USUARIAS

Las condiciones de admisión en las Casas de Acogida están orientadas por los criterios de riesgo, urgencia y necesidad de las mujeres y los niños/as, menores de 14 años a su cargo.

Se admite una mujer sobreviviente de violencia en una Casa de Acogida o Refugio, cuando carece de otros recursos familiares, comunitarios o personales o cuando los recursos existentes no garantizan la protección y la seguridad de ella ni de las/os menores de 14 años a su cargo. Para esta admisión deben cumplirse al menos uno de los siguientes criterios:

- o Riesgo de muerte de ella, sus hijos o hijas.
- o Riesgo severo contra la integridad física de ella, sus hijos o hijas.
- o Revelación y/o denuncia de abuso sexual contra los hijos e hijas por parte de la persona con la que tiene o ha tenido una relación de pareja y que pone en riesgo la vida de la mujer o la de sus hijos o hijas.²⁵

Las sobrevivientes de violencia contra la mujer e intrafamiliar en condición psiquiátrica o adictas serán referidas hacia los espacios de salud pública o privados preparados para esos fines y sus hijos, hijas o menores a cargo se referirán al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, (CONANI).

Los niños y niñas que acompañen a sus madres en la situación de acogida quedarán bajo su responsabilidad, en el caso de abandono de estos por la madre la coordinadora de la Casa deberá inmediatamente tramitar su traslado al CONANI. Los niños y niñas serán atendidos por la psicóloga infantil en el programa de buenos tratos.

Toda sobreviviente que acepta ir a una Casa de Acogida o Refugio antes de ingresar debe conocer y aceptar los reglamentos, funcionamiento, alcance del programa, actividades que se desarrollan con las mujeres y con las niñas y niños en ese lugar, comprometiéndose con el programa, a mantener la confidencialidad del lugar y firmar un acuerdo de ingreso voluntario.²⁶

Las personas usuarias de estos servicios también suscribirán una declaración de aceptación de las condiciones de prestación de los mismos al momento de entrar en la Casa de Acogida o Refugio.²⁷

8.3 PROCEDIMIENTO A LA LLEGADA DE LA USUARIA A LA CASA DE ACOGIDA O REFUGIO

La primera acogida a la usuaria es brindada por el personal técnico que acude a su rescate. En primer lugar se le da información sobre los servicios que se ofrecen en la Casa de Acogida o Refugio y se le da garantía de su seguridad, así como de la confidencialidad con que se tratará el proceso durante su estadía temporal voluntaria en dicho lugar.

Al ingreso de la usuaria a la Casa, inmediatamente llegan, solas o acompañadas por los niños y niñas menores de 14 años, el proceso es el siguiente:

La encargada administrativa saluda de manera cálida y en voz baja, le recibe los documentos oficiales y formulario de referimiento que traerá firmado por la prestataria de servicios que la refirió. La técnica procede a llenar el protocolo No. P-002 de ingreso de la usuaria de la (ver páginas 79-81) en el cual se recogen los datos generales de la usuaria y sus niños y niñas e información sobre la violencia y la persona agresora.

Asegurando la confidencialidad la encargada administrativa y con un trato respetuoso y digno la encargada administrativa le explica la necesidad de hacer la requisición de pertenencias y entrega de celulares, medicamentos, documentos, dinero, prendas y objetos punzo- cortantes o armas. La encargada lista todas las pertenencias y ambas firman la hoja de recibo preparada para tales fines. Se garantiza la devolución cuando se realice el egreso. Ver protocolo No. P-003 de la página 82.

Se explican las normas de convivencia, derechos y deberes. La Encargada explica la necesidad de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de la casa, se firma el contrato correspondiente. Luego procede a

26 Artículo 34 del Decreto No. 1518-04.

27 Artículo 29 del Decreto No. 1467-04.

mostrarle la habitación y baño que usará con sus hijos/as y la posibilidad de compartir habitación con otras usuarias, en caso de que no venga con menores a su cargo.

A continuación la enfermera aplicará el protocolo para conocer el historial de salud de la usuaria y sus hijos e hijas y se encargará de dar seguimiento al estado de salud. Acompañará a la usuaria a las visitas médicas en caso necesario, la Encargada Administrativa coordinará estas salidas. Ver protocolos Nos. P-004, de la página 83; P-005, página 84; P-006, página 85; P-007, página 86; P-008, página 87.

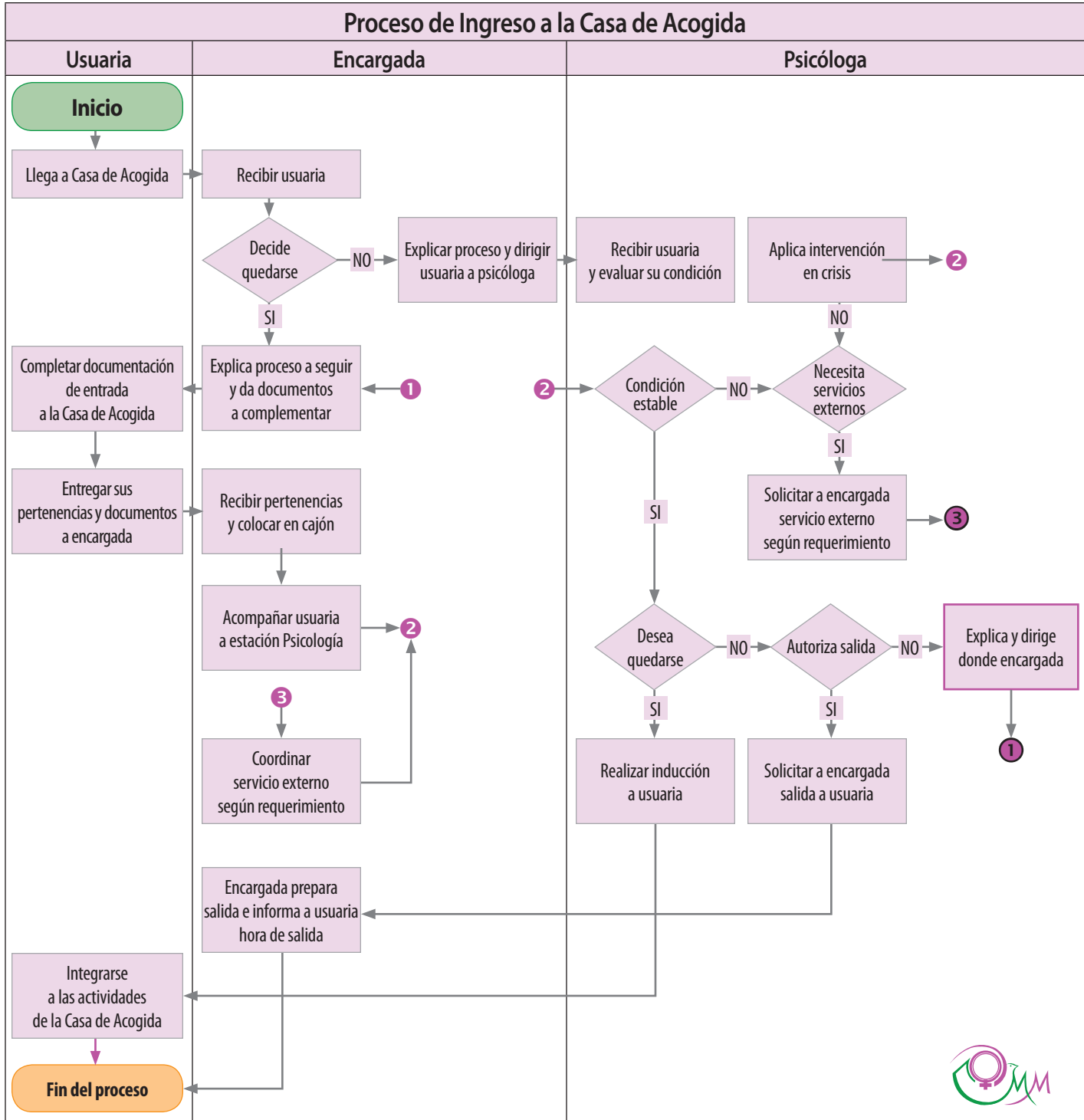
El siguiente paso es la entrevista con la psicóloga quien explica cómo se desarrollará este servicio para ella y sus hijos/as. En esta entrevista se llena la historia clínica en el protocolo P-009 de las páginas 88-89 y dentro del proceso terapéutico subsecuente registra el proceso realizado en cada sesión. Ver protocolos No. P-010 y P-011.

Para evaluar las condiciones de riesgo en cada caso la psicóloga aplicará el cuestionario de peligrosidad de evaluación a víctimas de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar (Ver Protocolo No. P-012, páginas 92-99), en el cual se evidencian los niveles de peligro y las recomendaciones de lugar para preservar los derechos y la seguridad de las víctimas.

En algunos casos, cuando vienen referidas desde las Unidades de Atención Integral a la Violencia de Género y Violencia Sexual, las usuarias traen dicho protocolo lleno.

El mismo día, si es posible, dependiendo de la hora del ingreso, será entrevistada por la abogada que se hará cargo y continuará el proceso de acompañamiento legal luego del egreso, en coordinación con la abogada de la Oficina Provincial de la Mujer que corresponda. Ver Protocolo P-013 de las páginas 100-101.

Finalmente, la trabajadora social evalúa la situación socio-económica de la usuaria. Investiga las redes familiares y sociales con las que cuentan ella y sus niños y niñas y colaborará con las usuarias en la interrelación que esta debe mantener con sus centros de trabajo, escuela de sus hijos e hijas, red familiar, etc. Cuando no esté presente la trabajadora social, este trabajo quedará bajo la responsabilidad de la encargada técnica de la Casa de Acogida. (Ver protocolos Nos. P-014 al P-020, páginas Nos. 102-119).



8.4 PERÍODO DE ACOGIDA DE LA USUARIA

La permanencia en una Casa de Acogida o Refugio Modelo de una mujer sobreviviente de violencia y sus hijos e hijas tendrá una duración máxima de 30 días. Sin embargo, en caso de que al término de dicho período aún persista la causa del peligro el equipo de dirección de la Casa de Acogida solicitará la renovación del periodo de permanencia en un plazo igual al inicial hasta el límite de tres meses máximo. El Consejo deberá pronunciarse sobre tal solicitud en un plazo de 3 días laborables a partir de su recepción.²⁸

La permanencia en una Casa de Acogida o Refugio de Emergencia de una mujer sobreviviente de violencia, y niños/as menores de 14 años a su cargo, tendrá siempre una duración máxima de una semana²⁹. En caso de que persistan los riesgos que dieron origen a su ingreso, el equipo de la Casa de Emergencia podrá solicitar a la Coordinación Nacional la transferencia a una Casa de Acogida o Refugio Modelo.

Si a juicio del equipo de dirección de la Casa de Acogida la solicitud de renovación de estadía por parte de una usuaria no es justificada, remitirá notificación escrita al Consejo de Dirección solicitando autorización para desalojar a la misma, aportando medios de pruebas que permitan edificar al Consejo sobre el caso en particular. Este deberá pronunciarse dentro de los 5 días laborables siguientes a dicha notificación.

8.5 DERECHOS DE LAS USUARIAS

- o Ser informadas de las normas y funciones internas de la Casa de Acogida o Refugio.
- o Ser respetada en las convicciones religiosas, políticas y morales.
- o No ser discriminada en razón de raza, religión, ideología, preferencia sexual, estatus migratorio, discapacidad física o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
- o Recibir servicios oportunos, de calidad, sin discriminación de ninguna índole.
- o El uso de la dependencia y servicios ofrecidos en la Casa de Acogida dentro del horario y condiciones establecidas.
- o Recibir atención que valore en primer lugar su seguridad como lo más importante, no su relación de pareja.
- o Ser orientada y apoyada en el desarrollo de un plan de seguridad

28 Artículo 25 del Decreto No. 1467-04.

29 Artículo 26 del Decreto No. 1467-04.

acorde con sus necesidades particulares y su derecho a tomar sus propias decisiones.

- o Participar en forma activa en el proceso de evaluación de riesgo, plan de contención y seguimiento, que se tome en serio la violencia, que no se le juzgue, ni se le haga sentir avergonzada por la violencia física, sexual o psicológica de la que es objeto. Explorar los efectos que toda conducta controladora de su pareja: violencia física, sexual, económica, emocional y psicológica, han tenido en ella.
- o A recibir un servicio que no la responsabilice de ninguna manera por la violencia de su pareja y a no ser presionada para conciliar.
- o A recibir información sobre violencia intrafamiliar, riesgos, derechos que le asisten y las opciones para enfrentar la situación de violencia que padece.
- o Participar en la distribución y ejecución de las tareas y actividades propias del funcionamiento cotidiano de las Casas de Acogida.
- o Promover formas de cooperación y autoayuda para el cuidado y custodia de los niños/as.

Ser informadas y asesoradas acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación personal y favorecer su reintegración social.

8.6 DEBERES DE LAS USUARIAS

- o La mujer sobreviviente de violencia que ingresa a una Casa de Acogida o Refugio debe depositar a la entrada los artículos de valor, como celulares, joyas, dinero, documentos importantes, y otros como objetos punzo-cortantes, armas, medicamentos y cualquier otra pertenencia que el personal considere conveniente requisar.³⁰ Todas las pertenencias incautadas lo serán contra documento inventariado, firmado y a cargo de la administración, guardadas en un lugar seguro y bajo llave para ser devueltas al momento del egreso de la sobreviviente alojada.
- o La mujer sobreviviente y acompañantes que ingresan a una Casa de Acogida o Refugio tienen que respetar los espacios de las demás alojadas, manteniendo una relación de amabilidad, solidaridad y respeto con ellas.³¹

30 Artículo 38 del Decreto No. 1518-04.

31 Artículo 39 del Decreto No. 1518-04.

- o La mujer sobreviviente y acompañantes que ingresa a una Casa de Acogida o Refugio debe tener la disposición de participar en las actividades educativas, de crecimiento personal a nivel individual y grupal.³²
- o La mujer sobreviviente que ingresa a una Casa de Acogida o Refugio es responsable del aseo del área en la que se aloja, de lavar su ropa, de mantener su habitación ordenada, del cuidado de los muebles y de las instalaciones. Tiene que participar en el aseo de las áreas colectivas y en la elaboración de los alimentos.³³
- o Una mujer admitida en una Casa de Acogida o Refugio que tenga hijas/os menores de 14 años podrá ingresarlos a la Casa, y para la autorización del Tribunal de Menores competente, la administración de la Casa seguirá las disposiciones del Reglamento de Aplicación, artículo 23, para estos casos.³⁴
- o El cuidado y la atención de las/os menores que acompañan a la mujer víctima sobreviviente están a su cargo y bajo su responsabilidad.
- o El respeto de las normas comunes de convivencia y organización de la vida cotidiana de la casa.
- o Guardar el anonimato tanto de las mujeres acogidas y sus hijos/as como del domicilio de las Casas de Acogida.
- o Respeto al personal que labora en la Casa.
- o La usuaria debe ajustarse a los horarios establecidos para levantarse, asearse, alimentarse limpiar y ordenar el espacio físico, entre otros, necesarios para establecer un ambiente lo más armonioso y acogedor posible, en el que tenga la oportunidad de establecer las funciones básicas de una familia sin violencia.³⁵

8.7. EGRESO DE LAS USUARIAS

La permanencia en las Casas de Acogida o Refugios es temporal y voluntaria, considerándose tres tipos de egresos:

- o Voluntario, cuando la sobreviviente decide salir de la Casa Refugio, en los horarios de oficina establecidos.
- o Necesario, cuando la conducta de la sobreviviente o la de los/as menores a su cargo está en contra de los reglamentos y afecta el funcionamiento adecuado de la Casa de Acogida o Refugio, o cuando

32 Artículo 40 del Decreto No. 1518-04.

33 Artículo 41 del Decreto No. 1518-04.

34 Artículo 42 del Decreto No. 1518-04.

35 Artículo 37 del Decreto No. 1518-04.

esa conducta ponga en peligro la confidencialidad y seguridad del personal y otras familias.

- o Por término del proceso o la desaparición de las causas de riesgo que dieron origen a su ingreso o cuando la sobreviviente, habiendo cumplido el tiempo establecido, elabore un plan de vida o decida qué hacer en base a un proceso personal y familiar.³⁶

La encargada técnica de la Casa de Acogida, antes de dar egreso a una mujer acogida, se informará de las condiciones de seguridad para esta en el lugar donde residirá de manera permanente o temporal, para ello dará seguimiento al proceso judicial, la situación y ubicación del agresor y se comunicará con las redes familiar y comunitaria de la mujer que egresa. Cuando se toma la decisión de dar el egreso la encargada técnica o el personal técnico de turno procede a llenar el protocolo de egreso: Recoge la percepción y evaluación de los servicios desde el punto de vista de la usuaria P-021, página 120, y P-022, página 121. Por último llena la ficha de egreso y el acto de descargo P-023, páginas 122 y 123, y le son devueltas sus pertenencias retenidas.

El protocolo de traslado de la Casa de Acogida al lugar de residencia de la usuaria guardará las mismas medidas de seguridad que el de su traslado a la Casa o Refugio al momento de ser acogida.

8.8 SEGUIMIENTO DE LAS USUARIAS

El equipo multidisciplinario de la Casa de Acogida realiza un proceso de seguimiento a la usuaria después de su egreso, mediante llamadas telefónicas semanales durante el primer mes, monitoreo quincenal el segundo y el tercer mes, posterior, y durante los seis (6) meses siguientes realizará un seguimiento mensual. Todas las llamadas se registran en el formulario de seguimiento telefónico y las acciones realizadas a partir de este monitoreo son registradas y socializadas con las integrantes de la Casa de Acogida y el equipo de coordinación según lo amerite cada caso.

Además, el equipo de coordinación nacional a través de la unidad de trabajo social dará seguimiento y monitoreo personalizado que incluya visitas, al sector y lugar de residencia de la usuaria, lugar de trabajo, centro donde estudien los niños y niñas a su cargo, procurando todo lo necesario para la protección y seguridad a los fines de propiciar la reintegración social y el empoderamiento de la usuaria egresada de la Casa de su comunidad.

9. DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS

9.1 LINEAMIENTOS PARA LA ATENCIÓN

Las Casas de Acogida o Refugios para mujeres sobrevivientes de violencia y los niños y niñas a su cargo forman parte del Modelo Nacional para la Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar establecido en la República Dominicana. Por lo tanto, todo modelo de atención desde las Casas de Acogida o Refugios, para la vida cotidiana, la atención individual y el espacio grupal de las albergadas, debe partir de los lineamientos establecidos en el propio Modelo Nacional, en las Normas Nacionales de Atención en Salud a la Violencia contra la Mujer, Ley 24-97, que tipifica y sanciona la violencia intrafamiliar y contra la mujer, Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, por la Ley 136-03 y demás instrumentos internacionales y nacionales adoptados por el Estado dominicano en esta materia.³⁷

Normas de Interrelación:

- o Nunca gritar ni levantar la voz;
- o No se permite fumar en el interior de las instalaciones de la Casa de Acogida;
- o La encargada administrativa es la única persona responsable de la administración y el suministro de los alimentos y material gastable;
- o La enfermera es la única persona responsable de administrar medicamentos a las usuarias, niños y niñas que lo necesiten;
- o La enfermera es la persona responsable de acompañar a las usuarias, niños y niñas a las visitas médicas;
- o Respetar el derecho a la libertad de culto tanto de las compañeras de trabajo como de las usuarias del servicio;

El área de Servicios Técnico comprende los programas de atención emocional, social, legal y de salud.³⁸

37 Artículo 45 del Decreto No. 1518-04.

38 Artículo 15 del Decreto No. 1518-04.

9.2 ATENCIÓN PSICOLÓGICA

El Programa de Atención Psicológica se ocupará de la atención y apoyo a las mujeres, con sus menores de 14 años que ingresan a la Casa de Acogida o Refugio, tratando el estrés pos-traumático en coordinación con la atención médica, depresión, ansiedad, fobia, trastorno de pánico, trastorno del apetito, autoestima y cualquier cambio en la percepción de las consecuencias que tiene la violencia. La atención psicológica será individual y grupal. Se tendrán grupos de apoyo según la edad, incluyendo las niñas, niños menores de 14 años, para garantizar la atención especializada se brindarán servicios de psicología infantil.³⁹

Debido a la naturaleza de las Casas de Acogida de Emergencia, a las usuarias sólo se hará intervención en crisis, psicoterapias breves, terapias narrativas centradas en soluciones.

En las Casas de Acogida modelo el servicio psicológico se efectuará de la siguiente manera:

Desde esta área se ofrecen los servicios especializados para la recuperación emocional en las modalidades de terapia individual y grupal, evaluación psicológica y terapia corporal.

Las psicólogas tienen a su cargo el referimiento interno, externo y contrareferimiento de las usuarias en materia de salud mental, hacia otras instituciones u organizaciones que sirven a la red de intervención de la violencia contra la mujer e intrafamiliar basada en género.

Terapia individual

El objetivo de la terapia individual es la recuperación emocional de las sobrevivientes de violencia. Este proceso se llevará a cabo por terapeutas que laboran en dos turnos de atención dentro de la jornada laboral.

Las etapas del proceso terapéutico son las siguientes:

1. Identificar la violencia.

Consiste en lograr que la usuaria reconozca que ha vivido un patrón de violencia. Para esto se analiza con ella los procedimientos de violencia directa e indirecta que se han utilizado en su contra, producto de la socialización de género, predominante en nuestra cultura patriarcal.

2. Nombrar la violencia.

Consiste en los hechos y acciones violentas generadas por los ac-

tos del agresor y que la víctima relata cómo normales. La terapeuta toma partido y le explica con claridad que los mismos constituyen violencia y que no deben ser permitidos como hechos aceptables. Este trabajo debe ayudar a las sobrevivientes a reconocer sus emociones legítimas, hasta entonces censuradas, como son la ira, el deseo de venganza, la vergüenza y la culpabilidad.

3. Desarrollar mecanismos de seguridad.

La terapeuta debe elaborar un plan de seguridad que permita a la víctima actuar de manera rápida frente a una situación de peligro para ella y su familia. Esto puede incluir tener en un lugar seguro documentos importantes tales como: pasaportes, cédulas, actas de nacimiento, tarjeta de seguro médico, actas de matrimonio, fotos importantes, títulos de propiedad, libretas de banco, tarjetas de crédito, documentos relacionados con hechos anteriores de violencia y teléfonos de personas que le puedan ayudar en caso de emergencia.

4. Liberar los sentimientos de culpabilidad.

El agresor culpa a la víctima por sus acciones como parte de la estrategia de control. En el proceso terapéutico, ésta debe aprender a desembarazarse de esa culpa ajena. Esto se logra explicándole que el estado de impotencia en que se encuentra no es patológico, sino el resultado de un proceso cuyos engranajes pueden comprenderse tanto en el plano social como en el relacional. El entendimiento de esta pauta relacional hará que traspase al agresor la responsabilidad de sus actos y comience entonces a encontrar sus propias soluciones.

5. Reforzar el desarrollo de la autoestima.

La violencia deja a la víctima con una visión muy pobre de ella misma, pues es el estado que necesita el agresor para ejercer control. Es por esto que hay que trabajar con ellas su autoestima y su capacidad de autonomía. Para esto se establece con ella una lista de sus puntos positivos y sus logros. Se trabaja la historia familiar para descubrir el código de descalificación y rechazo, así como la seguridad afectiva en las relaciones con su madre y su padre.

6. Aprender a establecer límites.

El objetivo es enseñarle a rechazar situaciones que la dañen, para salir de la confusión y proteger su intimidad de opiniones exteriores. Esto se hace a través de la aceptación de sus sentimientos y la expresión de lo que quiere con firmeza. Aprender a decir “no quiero” o decir simplemente “no”.

7. Recuperar la capacidad crítica.

Al analizar la conducta violenta de su compañero ella descubre que la función es ocultar las debilidades de él. Descubre que no es todopoderoso, pues deja de ser el ideal que él le transmitía. Al recuperar esta capacidad crítica, la mujer restablece la simetría, es decir, descubre que si ella no cede el otro no tiene ningún poder.

8. Analizar la historia individual.

Abordar con ella su biografía le permite identificar las situaciones de su vida que le han hecho vulnerable, sacando a la luz la brecha donde el agresor ha penetrado.

9. Luchar contra la dependencia.

El dominio del agresor ha instaurado una dependencia que deberá trabajarse con terapia para lograr la independencia de la mujer. Esto lo trabajamos identificando con ella las estrategias de control del agresor que no le dejaban salida en aquel momento.

10. Confrontar la disociación.

La terapeuta deberá trabajar con la usuaria los momentos de su disociación de los hechos violentos; este recurso es utilizado con frecuencia por las sobrevivientes de violencia con la finalidad de bloquear el dolor que provoca su situación.

La terapeuta deberá trabajar la conciencia de la usuaria sobre el particular, a los fines de que esta se libere de estas estrategias negativas de sobrevivencia que ha adoptado, para empoderarse de otros recursos que a partir de la terapia le ayudarán a superar las secuelas de la violencia.

11. Identificar sistemas de apoyo.

La terapeuta se apoyara de técnicas que le permitan a la usuaria conectarse con su red de apoyo, inicialmente se procederá a identificar con ella personas que con anterioridad han respondido o podrían responder a su llamada de auxilio. El siguiente paso es establecer con la usuaria mecanismos que le permitan comprometer a las personas identificadas a ofrecerle apoyo en el proceso terapéutico.

**9.3. CRITERIOS DE REFERIMIENTO A EVALUACIÓN
PSIQUIÁTRICA Y PSICOMÉTRICA**

Son las terapeutas las que de acuerdo al grado de daño emocional identificado decidirán el tipo de referimiento externo, según las características del caso. Siempre que las usuarias presenten procesos depresivos, disociativos e/o ideas suicidas deberán ser referidas a evaluaciones psi-

quiátricas, y en coordinación con la psicóloga se realizará la evaluación psicométrica. El resultado de esta evaluación y la medicación indicada será anexado al expediente.

9.4. TERAPIA CORPORAL

En los avances de la terapia con sobrevivientes de violencia esta modalidad ha resultado de mucho beneficio para elevar su autoestima, haciéndolas sentir importantes por sus efectos relajantes, lo que les permite trabajar de manera rápida su alto nivel de ansiedad y estrés. En los casos en que se considere esta alternativa los referimientos serán responsabilidad de las psicólogas.

9.5. TERAPIA GRUPAL MODALIDAD CERRADA

Esta modalidad tiene como finalidad servir de soporte en el proceso de recuperación emocional de las usuarias a través de grupos de apoyo mutuo formados por mujeres que estén viviendo situaciones similares de violencia.

El ingreso de esta modalidad de terapia se hará mediante el referimiento interno de acuerdo a las observaciones de la terapeuta. Para el ingreso a esta terapia la usuaria se compromete con la puntualidad, confidencialidad, permanencia en la sesión y participación de la evaluación de cada sesión. La terapeuta guiará la sesión.

9.6. TERAPIAS OCUPACIONALES

Las experiencias acumuladas en las Casas de Acogida han arrojado la necesidad de crear un programa en el cual las usuarias puedan ocupar su tiempo. El aprendizaje que adquieran en este programa les puede ser de utilidad en el futuro. Se desarrollarán actividades como: Lectura comprensiva, arte culinario, manualidades, costura, pintura, lencería, técnica de teatro, etc. Este programa abarcará a los niños y niñas y menores de 14 años que le acompañen; y de manera implícita apoyará la integración de las diferentes familias que se encuentren presentes.

El personal que desarrollará estas actividades podrá ser conformado por una red de personas voluntarias o personal remunerado, según la consideración de la administración de la Casa y la debida aprobación del Consejo de Dirección.

Toda persona que participe en este programa establecerá un compromiso de discrecionalidad con referencia al lugar y las personas que allí se encuentran, con carácter de penalización en caso de que viole este compromiso, para lo cual será sensibilizada en materia de género y violencia.

9.7. ATENCIÓN LEGAL

La abogada responsable de la asistencia legal dará a la víctima el apoyo, acompañamiento y asesoría necesarios en los procesos legales y judiciales. Debe mantener la vigencia de trámites de pensiones alimentarias, investigación de paternidad y otros procesos penales y civiles, cuando corresponda, así como perseguir la acusación y la sanción del agresor a través del Ministerio Público, por violación a las normativas sobre violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.

La abogada al servicio de la Casa de Acogida, como ente fundamental de los servicios multidisciplinarios para la asistencia a mujeres sobrevivientes, sus niñas y niños, menores de 14 años debe constituirse en el recurso jurídico legal por excelencia para lograr un resarcimiento a las sobrevivientes de violencia.

Desde el área legal se les dará seguimiento cercano a las situaciones legales de las acogidas. Esta área debe realizar orientación e información grupal e individual sobre temas de derechos y leyes que atañen a las mujeres de manera que la mujer sobreviviente esté informada y segura en el desarrollo de su proceso jurídico y que además se sienta representada durante el mismo.⁴⁰

9.8. ATENCIÓN EN SALUD

La atención en salud será coordinada por una enfermera que se ocupará y acompañará las visitas a centro médico u odontológico de las mujeres sobrevivientes, sus niñas y niños menores de 14 años, asegurándose de que tengan controles de salud óptimos y llevando los expedientes de control necesarios en los que consten los procesos de atención. Además, se ocuparán de vacunaciones y del mantenimiento de una farmacia de emergencia mínima, así como de hacer la referencia para la atención médica para efectos de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar: físicos, trastornos crónicos, salud sexual y reproductiva.⁴¹

9.9. ATENCIÓN SOCIAL

El programa de atención social funcionará en las Casas de Acogida o Refugio, para gestionar y coordinar acciones que beneficien a las sobrevivientes y sus niños, niñas menores de 14 años, en la recuperación de su espacio en la sociedad, facilitándoles el acceso a los recursos de apoyo

40 Artículo 18 del Reglamento No. 1518-04.

41 Artículo 19 del Decreto No. 1518-04.

que existen, para reconstruir las redes sociales y familiares necesarias a su recuperación.

Además, se encargará de abrir y mantener expedientes socioeconómicos completos de cada una de las víctimas acogidas y de gestionarles opciones de empleo y deberá realizar charlas sobre calidad de vida, salud, higiene, empleo, entre otros, así como gestionar la conexión debida con las escuelas para los hijos e hijas de las sobrevivientes que deban mantener un programa escolar.⁴²

9.9.1 REDES Y COORDINACIONES

Para los fines de este manual se consideran redes los sistemas de articulación para la coordinación y la concertación intersectorial e interinstitucional, compuestas por organizaciones gubernamentales, ONG, oficinas de género (OG), grupos comunitarios, gremios, asociaciones, entre otros, vinculados a los siguientes sectores: salud, educación, administración de justicia, organizaciones de desarrollo comunitario, iglesias, ayuntamientos, entre otros.

Las mismas estarán conformadas por prestatarios y prestatarias, gubernamentales y no gubernamentales, que se encargarán de brindar atención y seguimiento a los casos que se encuentren en su localidad. Se manejan protocolos unificados en todo el territorio nacional para los referimientos y contrareferimientos.

La coordinación nacional a través de trabajo social mantiene un vínculo directo y permanente con los integrantes de la red de las localidades. La membrecía de la red no tendrá acceso a la dirección de las Casas de Acogida o Refugios, para mayor protección de la confidencialidad.

Otras redes nacionales como la Comisión Nacional de Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI), Red de Acción por una Vida sin Violencia (REDAVI) y las redes locales apoyan el buen desenvolvimiento de las Casas de Acogida o refugios.

Cada Casa de Acogida realizará un directorio de organizaciones locales, regionales, nacionales e internacionales, para aprovechar las posibilidades que dan los mecanismos de integración y coordinación con las instituciones relacionadas con el sistema

de prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar. El Manual de Organización de Redes Locales de Atención a la Violencia contra la Mujer y Violencia Intrafamiliar servirá de marco normativo de estas redes.

9.9.2 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS

Todas las Casas de Acogida o Refugios, sin importar su tamaño, deben disponer al menos de un vehículo de transporte en buenas condiciones que asegure el traslado de las usuarias y las diligencias necesarias para su buen funcionamiento.⁴³ El vehículo debe tener los vidrios tintados conforme a la ley se solicitará una autorización para el uso de los vidrios tintados.

Cada Casa de Acogida o Refugio deberán establecer las condiciones y requisitos necesarios para ofrecer el servicio de transporte, atendiendo a la misión y objetivos de estas instituciones. Un conductor o conductora exclusivo/a será designado a cada Casa.

Se dispondrá de servicio de transportación veinticuatro (24) horas diarias mientras haya usuarias con sus menores de 14 años en la Casa, para lo cual se establecerán los turnos de lugar. El combustible y mantenimiento en general será suministrado de los fondos designados por la Ley para la implementación del programa de Casas de Acogida.

El rescate de usuaria con sus niños y niñas menores de 14 años en las diferentes provincias del país, se realizará en horario que no sobrepase las 12:00 de la media noche su llegada a la Casa de Acogida esta decisión es con el propósito de minimizar los riesgos que representa el desplazamiento en altas horas de la noche en las carreteras con víctimas en peligro de muerte, lo que la hace más vulnerables. La medida preventiva abarca también la protección del personal de rescate que arriesga su vida viajando desde lugares lejanos.

Como norma, para la movilización de las usuarias con sus menores de 14 años, una técnica y el militar de turno siempre acudirán a su rescate.

10. DE LAS DEMANDAS DE SERVICIOS

10.1 DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CASAS DE ACOGIDA

Los servicios de agua, luz, teléfono, cable serán contratados por la persona responsable de la administración de cada Casa de Acogida. Se solicitarán a nombre del Ministerio de la Mujer cuando sea una iniciativa de esta institución. Cuando la Casa de Acogida sea gestionada por otra institución gubernamental o de la sociedad civil la presidenta o quien dirige la institución u organización solicitará a nombre de ésta los servicios y se encargará de realizar los pagos mensuales.

En la última semana de cada mes se efectuarán los pagos de los servicios básicos, se realizarán las labores de limpieza del patio o jardín. La cisterna será limpiada dos veces al año.

El personal administrativo, técnico, de seguridad y transportación mantendrán comunicación por medio de flotas. Las Casas contarán con servicios de teléfono privado para garantizar el anonimato.

10.2. ABASTECIMIENTO EN LOS REFUGIOS

Se realizarán compras mensuales de alimentos básicos duraderos para mujeres, niños y niñas, materiales de higiene personal e higiene para el hogar. Cada semana, según necesidad, serán comprados alimentos y materiales perecederos.

Mediante comunicación escrita a la presidenta del Consejo, la encargada administrativa de cada Casa de Acogida solicitará todos los recursos necesarios para el buen desenvolvimiento logístico de los servicios de alimentación, suministro de artículos para la higiene personal de las usuarias y sus menores de 14 años, cuidado de la infraestructura, equipos y material gastable en general. Las solicitudes se harán por vía de la coordinadora general de las Casas de Acogida.

Para garantizar la transparencia la encargada administrativa y la encargada técnica de cada Casa de Acogida darán entrada a todas las compras y donaciones, presentando un reporte firmado que quedará en los archivos de la Casa y será entregado al Consejo de Dirección.

11. SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICAS

T

oda Casa de Acogida o Refugio cuenta con un sistema de información y registro que incluye:

- o Libro de registro diario de entrada y salida de las usuarias.
- o Libro de registro diario de entrada y salida del personal.
- o Registro de admisión.
- o Historia clínica.
- o Registro de prestación de servicios personal externo.
- o Registro de donaciones.
- o Registro de referencia y contrareferencia de servicios de salud, legales u otros no ofrecidos por las Casas de Acogida.
- o Registro del trabajo del voluntariado.
- o Registro de medicamentos suministrados por la enfermera.
- o Registro de consumo de alimentos.
- o Registro y reporte de incidentes.
- o Registro de entrada y salida del vehículo asignado.
- o Registro de artículos personales entregados a usuarias.

En base a los registros se elaborarán y mantendrán estadísticas sobre las usuarias y niñas y niños menores de 14 años. La encargada técnica realizará un reporte cada tres (3) meses, en el que se especificarán datos desagregados por edad, sexo, escolaridad, y toda la información concerniente a la violencia sufrida, por las personas acogidas en la Casa o Refugio.

12. RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LAS CASAS DE ACOGIDA

12.1 REQUERIMIENTO PERSONAL

Toda persona que labore en las Casas de Acogida o Refugios, para brindar una atención de calidad debe cambiar sus actitudes, mitos, estereotipos y prejuicios, sobre todo explorar su propia historia de vida y tener:

- o Sensibilidad a la violencia intrafamiliar de género.
- o Formación en el tema de género y violencia.
- o Capacidad y disposición para trabajar en equipo.
- o Capacidad para poner límites.
- o Actitud de apertura permanente.
- o Disposición al cambio de actitudes y prácticas.
- o Disposición a desarrollar un trabajo de crecimiento personal, evaluación permanente de sus actitudes en relación con la violencia, incluyendo su historia de violencia personal y participar en el programa de autocuidado.
- o Capacidad y compromiso de confidencialidad.
- o Disposición a ser testigo de un gran dolor.
- o Mantener la visión de que las usuarias son sobrevivientes de violencia, no tratarlas como víctimas, y mantener la visión de que la recuperación es posible.
- o Validar tanto los sentimientos como las necesidades de la persona afectada.
- o Respetar el ritmo y el proceso de recuperación de la persona afectada.
- o Saber escuchar de manera activa, sin compadecer, juzgar, ni aconsejar.
- o Orientar a la persona en la identificación de la red de apoyo.
- o Ser creativa/o.
- o Mantener una disposición permanente de entrenarse, estudiar y mantenerse informado en relación con los avances e investigaciones sobre violencia intrafamiliar.⁴⁴
- o Conocer la existencia de la normativa nacional e internacional sobre VBG.

Bajo ninguna circunstancia, el personal que trabaje en una Casa de Acogida o Refugio podrá:

- o Justificar la violencia.
- o Minimizar el abuso.
- o Culpar a la mujer por la violencia que sufre ella misma o sus hijas e hijos.
- o Preguntar por qué, ya que implica cuestionar a la persona afectada insinuando que es responsable de lo sucedido.
- o Sugerir que la persona tiene que perdonar al ofensor o conciliar con él, ni confrontar a la mujer con el ofensor.
- o Interrogar o presionar a la persona afectada.
- o Juzgar, hacer juicios de valor, etiquetar, criticar, interpretar o diagnosticar.
- o Ordenar, mandar, amenazar a la persona afectada.
- o Ponerse de ejemplo o comparar la situación de la persona afectada con la suya.
- o Escandalizarse ante los relatos de la experiencia de violencia.
- o Divulgar la ubicación de la Casa de Acogida o Refugio.
- o Establecer alianzas o parcialización con las usuarias.
- o Realizar acciones con las usuarias fuera de los reglamentos de la Casa.
- o Imponer decisiones a la usuaria.

12.2 DERECHOS, OBLIGACIONES Y NORMAS PARA EL PERSONAL

12.2.1 DERECHOS DEL PERSONAL DE LAS CASAS DE ACOGIDA O REFUGIOS

El personal de la Coordinación Nacional y de las Casas de Acogida disfruta de todos los derechos establecidos en la Ley de la Función Pública y el Código de Trabajo de la República Dominicana, según corresponda.

Todo el personal que labora en Casa de Acogida debe acogerse a los horarios especiales establecidos en función de las necesidades. En recompensa tendrá derecho a dos (2) días libres a la semana para lo cual se establecerán turnos que permitan cubrir los días libres de cada empleada o empleado.

12.2.2 DEBERES Y OBLIGACIONES

- o Dar un trato respetuoso a las residentes, sin aprovecharse de la situación de poder que puedan tener por la función que desempeñan;

- o Ser responsables de proporcionar a las usuarias y sus niñas y niños un ambiente seguro;
- o Limitarse a trabajar en el área de su competencia;
- o Velar por que sus necesidades básicas estén cubiertas;
- o Mantener la confidencialidad sobre la identidad de las personas que hacen uso del servicio, sobre los expedientes y documentos, así como sobre la ubicación del mismo;
- o Cumplir con las funciones y responsabilidades del puesto;
- o Si se tiene un problema con alguna compañera, buscar solución inmediata, para ello buscar apoyo si es necesario y nunca dirimir situaciones de este tipo en presencia de las usuarias;
- o Conocer y cumplir el Manual de Procedimientos;
- o Actuar de manera respetuosa, firme y prudente con las usuarias y compañeras de trabajo;
- o Vestir de manera cómoda, aseada y apropiada a su lugar de trabajo;
- o No divulgar la dirección ni el número de teléfono de la Casa de Acogida;
- o No dar a conocer el tipo de trabajo que realiza;
- o No acceder al lugar de trabajo con acompañantes;
- o No hacer uso del teléfono sin autorización de la encargada de la Casa;
- o Cumplir con las disposiciones sobre:
 - Cumplimiento de horarios establecidos,
 - Comunicar con anticipación cuando va a tener que faltar al trabajo y llenar el formulario correspondiente,
 - Si tiene que faltar por alguna emergencia comunicarlo por vía telefónica,
 - Tomar sus vacaciones según planificación,
 - En caso de enfermedad enviar licencias médicas como lo establece la Ley.

- o El personal tiene el deber de cuidar y proteger los equipos de la Casa.
- o Disposición para el trabajo fuera del horario establecido, específicamente en situaciones de emergencia.
- o Evitar comentarios de aspectos relacionados con las usuarias fuera de las áreas de servicios.
- o Asistir a las reuniones puntualmente.

12.3 SANCIONES

La violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente manual será objeto de aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes, que impone la legislación vigente sobre la materia. Las violaciones no contempladas en la legislación vigente serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento.⁴⁵

Cuando basado en los preceptos anteriores una empleada o funcionaria de las Casas de Acogida o Refugios, independientemente de su categoría o profesión, viole las disposiciones de este reglamento, se someterá a un proceso de investigación de la denuncia, comprobación de la misma y aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.⁴⁶

Las violaciones a la Ley 88-03 y sus Reglamentos, serán clasificadas en:

1. Violaciones menores, cuando se trate de transgresiones que alteren disposiciones que afectan el cumplimiento y desenvolvimiento de las Casas de Acogida, sin afectar a las mujeres albergadas en ellas, a los/as menores a su cargo ni al personal;
2. Violaciones mayores, cuando afecten, además del cumplimiento y desenvolvimiento de la misión de la Casa de Acogida o Refugio, directamente a las personas albergadas y al personal;
3. Y faltas graves, cuando además de afectar la misión de la Casa de Acogida o Refugio, pone en peligro a las personas y al patrimonio de la institución.⁴⁷

Para la aplicación de medidas disciplinarias se sancionará de acuerdo a las violaciones y faltas, según el artículo 60 de la ley, en el siguiente orden:

1. Amonestación verbal
2. Amonestación escrita
3. Separación temporal del cargo o función
4. Separación definitiva del cargo o función

45 Artículo 57 del Decreto No. 1518-04.

46 Artículo 58 del Decreto No. 1518-04.

47 Artículo 59 del Decreto No. 1518-04.

4. PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CASAS DE ACOGIDA

P-001 **ACUERDO DE INGRESO CON LAS USUARIAS** **Casa de Acogida**

Yo _____
portadora de la cédula de identidad y electoral número _____,
residente en _____
En fecha _____

Me comprometo a respetar y cumplir las siguientes normas durante mi estadía en la Casa de Acogida:

No divulgar la ubicación de la Casa de Acogida mientras permanezca en ella, ni cuando salga, a ninguna persona por más cercana que sea.

Colaborar con las tareas que me sean asignadas y al cuidado de mis niñas y niños menores de 14 años.

Evitar conflictos con otras usuarias que estén acogidas en la Casa.

Cuidar los artículos y mobiliarios de las diferentes áreas en la Casa.

Entregar teléfonos celulares, armas, dinero y artículos de valor al llegar a la Casa.

Evitar acercamientos con el personal de seguridad, choferes y mensajería.

Preguntar o comentar cualquier situación confusa o que me desagrade, durante mi estadía.

Ser clara y honesta al expresar mi situación de violencia con el personal que presta los servicios de psicología, trabajo social, legal y de salud.

Devolver al momento de la salida los artículos que se me prestaron al ingresar.

Participar en las diferentes actividades que se realicen y que contribuyan a la superación personal y a una mejor convivencia durante la estadía.

Comunicarme vía telefónica con familiares y personas amigas solo a través del personal asignado para estas funciones.

Respetar los horarios establecidos para las diferentes actividades que se realizan.

Firma de la Usuaría:

**CONTRATO DE INGRESO
Casa de Acogida**

	Si	No
- Su ingreso fue voluntario		
- Le explicaron las normas de permanencia en la Casa		
- Ha sido informada de los diferentes programas de atención de la Casa		
- Se compromete a mantener la confidencialidad sobre este lugar y el personal que labora durante su estadía y cuando sea egresada de la Casa		
- Está consciente de que su permanencia y la de sus hijos-as es temporal		
- Fue informada sobre sus derechos de abandonar la Casa, cuando usted lo decida		
-Fue informada de sobre el derecho del personal que administra la Casa de tramitar su egreso por incumplimiento de las normas, cuando lo considere necesario		
- Fue informada sobre sus obligaciones de cuidar los equipos y muebles de la Casa		
- Se compromete a colaborar con la higiene de las áreas que comparte con sus hijos e hijas y en caso que se solicite su ayuda, por necesidad o circunstancia en otros aspectos.		
- Se compromete a entregar celulares, prendas, armas, dinero, documentos y otros articuloas de valor a la administradora de la Casa, hasta el momento de su egreso, cuando le serán devueltos		
- Se compromete a cuidar y estar pendiente de sus hijos e hijas durante su estadía en la Casa		

Firma de la usuaria _____

P-002
FICHA DE INGRESO DE USUARIAS
Casa de Acogida

Fecha de ingreso: ____ / ____ / ____
Caso N°. _____

DATOS RELACIONADOS CON LA USUARIA

Nombres y apellidos _____ Apodo _____

Fecha de nacimiento _____ Edad _____

Cédula de Identidad y Electoral _____ Nacionalidad _____

Si es extranjera No. de pasaporte _____

Dirección _____

Provincia _____ Correo electrónico _____

Teléfono de la casa _____ Teléfono Celular _____

Estado Civil _____ Institución que refiere _____

Nivel académico _____

Trabaja: Sí _____ No _____ De ser positivo, ocupación: _____

Lugar de trabajo _____ Teléfono _____

Nombre del/la jefa/e inmediato _____ Teléfono _____

Celular _____ Religión a la que pertenece _____

Sufre de alguna enfermedad de cuidado: Sí _____ Especifique _____ No _____

Es alérgica a algún medicamento o producto: Sí _____ Especifique _____ No _____

Está embarazada: Sí _____ No _____ ¿Cuántos meses? _____ Fuma Sí _____ No _____

DATOS RELACIONADOS N/N/A A SU CARGO

Números de hijas/os _____ No. de hijas/hijos que la acompañan _____

Varones _____ Hembras _____

¿Dejó algún otro niño/a al cuidado de otra persona? Sí _____ No _____ Edades _____

De ser positivo ¿Cuántos? _____ ¿Con quién los dejó? _____

Nombre de cada niña/o traída	Edad	Sexo	Fecha Nac.	Escolaridad
1	_____	_____	_____	_____
2	_____	_____	_____	_____
3	_____	_____	_____	_____
4	_____	_____	_____	_____
5	_____	_____	_____	_____
6	_____	_____	_____	_____

Si algún/os de los niños/as se encuentra enfermo/a, favor de especificarlo _____

También especifique si alguna/o es alérgico a medicina o comida _____

¿Ha estado antes en algún refugio similar? Sí _____ Especifique _____ No _____

Causas por la que ingresa a la CASA:

¿Quién la refiere? _____

¿Cuál es su estado al ingresar? _____

Recibió atención médica Sí _____ ¿Dónde? _____ No _____

Nombre de la madre _____

Dirección _____ Teléfono _____

Nombre del padre _____

Dirección _____ Teléfono _____

Personas que puedan dar referencias tuyas:

1. Nombre _____ Parentesco _____
Dirección _____ Teléfono _____
2. Nombre _____ Parentesco _____
Dirección _____ Teléfono _____

DATOS RELACIONADOS CON LA PERSONA AGRESORA

Nombres y apellidos _____ Apodo _____
Fecha de nacimiento _____ Edad _____
Cédula de Identidad y Electoral _____ Nacionalidad _____
Si es extranjero/a No. de pasaporte _____
Dirección _____
Provincia _____ Correo electrónico _____
Teléfono de la casa _____ Teléfono Celular _____
Estado Civil _____ Nivel académico _____
Trabaja: Sí _____ No _____ De ser positivo, ocupación _____
Lugar de trabajo _____ Teléfono _____
Nombre del/la jefa/e inmediato _____ Teléfono _____
Celular _____ Religión a la que pertenece _____
Lugares donde se puede encontrar escondido (familiares, amigos, vecinos, otros)

Observaciones Generales:

Aplicada por _____ Cargo _____

P-003
FICHA PARA REGISTRO DE PERTENENCIAS DE LAS USUARIAS
ÁREA ADMINISTRATIVA
Casa de Acogida

Nombre de la usuaria _____

Fecha de ingreso _____

Tipo de pertenencias	Cantidad

Personal que recibe _____

Firma de la usuaria _____

P-004
FICHA DE REGISTRO DE ENTRADA DE USUARIA
ÁREA DE ENFERMERÍA
Casa de Acogida

Nombres y apellidos _____ Edad _____

Fecha _____ Hora _____

Personal de enfermería que le atendió _____

Estado físico actual:

La usuaria presenta maltrato físico a su entrada a la Casa:

Indicadores de maltrato	En qué partes del cuerpo	Observaciones
Heridas		
Moretones		
Inflamación		
Roturas		
Otros		

Historial de salud:

- Enfermedades que ha padecido: _____

- En la actualidad de qué padece: _____

- Medicamentos que está usando en la actualidad: _____

- Nombre del centro de salud donde asiste y médico que le atiende: _____

- Se ha efectuado cirugías en los últimos meses. Ha tenido tratamientos especiales para la salud: _____

-Tipo de sangre: _____ - Alérgica a cuáles medicamentos: _____

- Peso y estatura: _____ - Presión arterial: _____

P-005
FICHA DE REGISTRO DE ENTRADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
ÁREA DE ENFERMERÍA
Casa de Acogida

Nombres y apellidos _____ Edad _____

Fecha _____ Hora _____

Personal de enfermería que le atendió _____

Nombre de la madre _____

Estado físico actual:

Indicadores de maltrato	En qué partes del cuerpo	Observaciones
Heridas		
Moretones		
Inflamación		
Roturas		
Otros		

Historial de salud:

- Enfermedades que ha padecido o que padece actualmente: _____

- Medicamentos que está usando en la actualidad: _____

- Nombre del pediatra que le atiende y teléfono: _____

- Tipo de sangre: _____ - Alérgica/o a cuáles medicamentos: _____

- Peso: _____ - Estatura: _____

P-006
REGISTRO DE ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

Nombre:

Fecha y Hora	Nombre del medicamento	Personal que lo administró	Observaciones

P-008
ÁREA DE ENFERMERÍA

Ficha de registro: actividades realizadas fuera de la Casa de Acogida

Nota: esta ficha tiene el objetivo de registrar toda actividad referida a la salud que realice la usuaria fuera de la Casa.

Nombre de la usuaria _____ Fecha _____

Institución donde asistió _____

Personal que le atendió _____

Tiempo de la visita _____

Personal que le acompañó _____

Motivo de la visita	Servicios recibidos	Resultados

P-009
FICHA PARA EL ÁREA DE PSICOLOGÍA

Historia clínica

Datos personales:

Nombre: _____

Edad: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Dirección: _____

Escolaridad: _____

Referida por: _____

Motivos: _____

Problema actual : _____

Observaciones: Describir lo que sucedió en la entrevista

Datos familiares:

Padre _____ Edad _____ Profesión _____

Escolaridad _____ Hábitos tóxicos _____

Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

MINISTERIO DE LA MUJER

Madre _____ Edad _____ Profesión _____

Escolaridad _____ Hábitos tóxicos _____

Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Padrastro o madrastra o tutor _____ Edad _____

Desde qué edad _____ Nivel académico _____

Hábitos tóxicos _____ Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Hermanos/ as _____

Antecedentes de violencia familiares: _____

Estructura familiar

Tipo de familia _____

Personas bajo el mismo techo _____

Autoridad afectiva _____

Dinámica familiar _____

Observaciones _____

Embarazo:

Duración _____ Amenaza de aborto _____ Intento de aborto _____

Enfermedades de la madre durante el embarazo _____

Alcohol _____ Tabaco _____ otros _____

Deseado _____ Sexo preferido _____ Alteraciones psíquicas _____

Neonatal:

Prematuro _____ A término _____ Asistencia médica _____

Peso al nacer _____ ¿Lloró? _____ Colocación _____

Estado general de la niña _____

Recién nacida

Lactancia materna _____ Problemas especiales _____

Maduración psicomotriz y del lenguaje:

Inicio la marcha _____ Motricidad actual _____

Primeras palabras _____ Vocabulario actual _____

Desarrollo psicomotriz y sexual:

Esfínteres: Vesical _____ Anal _____

Hábitos alimenticios _____

Menarquía _____

Sexualidad actual _____

Sueño _____

Antecedentes patológicos:

Enfermedades padecidas _____

Accidentes _____

Intervenciones quirúrgicas _____

Observaciones _____

Objetivos de la usuaria para su proceso de intervención

Diagnóstico de impresión

Firmar terapeuta _____ Fecha _____

**Ministerio de la Mujer
Área de psicología**

**CRONOGRAMA PARA EL PLAN DE TRABAJO CON LAS USUARIAS
EN EL PROCESO PSICOTERAPÉUTICO**

Nombre _____ Fecha ____/____/____

Aspectos a trabajar	Pasos del proceso	Resultados esperados

P-010
Área de psicología

FICHA DE CONSULTA SUBSECUENTE

(Esta ficha se utilizará para registrar el proceso realizado en cada sesión terapéutica)

Nombres y apellidos _____

Fecha _____ Número de expediente _____

Actividades realizadas con la usuaria _____

Tareas o ejercicios asignados _____

Terapeuta _____

Fecha de la próxima sesión _____

P-011
FICHA DE REGISTRO DE CONDUCTAS OBSERVADAS USUARIAS
Casa de Acogida

Objetivo del instrumento: registrar conductas observadas durante la estadía en la Casa, con el propósito de complementar el proceso de evaluación psicológica, desarrollar estrategias de trabajo en las diferentes áreas e identificar avances o logros de las usuarias.

Nombre de la usuaria _____

Fecha y hora	Conducta emitida	Comentarios

Nombre del personal _____

**Ministerio de la Mujer
Área de psicología**

**FICHA PARA REGISTRO DEL PROCESO DE LAS SESIONES
DE TRABAJOS GRUPALES CON LAS USUARIAS**

Nombre _____ Fecha ____ / ____ / ____

Terapeuta _____

Actividad:

Técnica utilizada:

Recursos utilizados:

Lecturas o ejercicios asignados:

Reflexión o comentario de la usuaria al concluir el abordaje:

P-012
CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN
A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

INFORMACIÓN GENERAL

Este cuestionario pretende recoger una serie de datos sobre víctimas de violencia intrafamiliar, sobre la situación de violencia y el comportamiento de la persona agresora, lo que ayudará al adecuado ejercicio de la justicia para la resolución del caso.

Está elaborado para ser aplicado directamente a Víctimas De Violencia Adolescentes Y Adultas y también a Una Persona que Solicita Ayuda Para Una Víctima que no ha acudido por sí misma.

Es fundamental formular a la víctima todas las preguntas del cuestionario y recoger todas las respuestas que ésta conteste. Si la víctima no responde o no conoce la respuesta de alguna pregunta, colocar "la víctima no respondió" o "la víctima no sabe".

FECHA DE INGRESO: Día Mes Año

Preguntar a la persona que está solicitando ayuda: ¿Es usted la víctima?

Sí No

Si quien solicita ayuda ES la víctima, IGNORAR SECCIÓN 1 Y COMENZAR EN LA SECCIÓN II.

Si quien solicita ayuda NO es la víctima, INICIAR LLENANDO DESDE LA SECCIÓN I.

SECCIÓN I.

DATOS GENERALES SOBRE LA/EL DENUNCIANTE DEL CASO (QUE NO ES LA VÍCTIMA)

1. Nombre(s): _____ Apellidos: _____
2. Sexo: F M
3. Cédula o pasaporte: _____
4. Relación con la Víctima: _____
5. Teléfono Fijo: _____ 6. Celular: _____
7. Correo electrónico: _____
8. Dirección: _____

SECCIÓN II.

DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA:

1. Nombrey Apellido: _____
2. Sexo: F M
3. Edad: _____
4. Apodo: _____ 5. Cédula o pasaporte: _____
6. Nacionalidad: _____

7. Estado civil: _____
8. Nivel educativo alcanzado: _____
9. Teléfono casa: _____ 10. Celular: _____
11. Correo electrónico: _____
12. Dirección: _____
13. ¿Qué relación o parentesco tiene con la persona agresora? _____
Si son pareja ¿están actualmente separados? No Sí
14. Actualmente usted vive en la misma casa con la persona agresora No Sí
16. Si la víctima es mujer ¿Está actualmente embarazada?: No Sí No. Meses _____
17. ¿Padece usted de alguna enfermedad, invalidez o discapacidad de cualquier clase?
No Sí
Si respondió Sí, ¿Cuál? _____
18. ¿Tiene usted (la víctima) trabajo? No Sí , Si respondió Sí:
Lugar y Dirección: _____
Teléfono de Trabajo: _____
19. Si la víctima **tiene trabajo**, ¿El agresor trabaja en el mismo lugar que usted (la víctima)?
No Sí
20. ¿Comparte (la víctima) con el agresor algún negocio, propiedad, cuenta de ahorros, préstamos u otros asuntos bancarios? No Sí
Si respondió SI, explique _____
21. ¿Usted (la víctima) depende económicamente del agresor? No Sí en parte
22. ¿Dispone usted (la víctima) algún recurso económico propio o ayuda económica de otra(s) persona(a) con lo que podría mantenerse? No Sí

SECCIÓN III.

DATOS GENERALES DE LA PERSONA AGRESORA:

1. Nombre y Apellido: _____
2. Sexo: F M 3. Edad: _____
4. Apodo: _____ 5. Cédula o pasaporte: _____
6. Nacionalidad: _____
7. Estado civil: _____
8. Nivel educativo alcanzado: _____
9. Teléfono casa: _____ 10. Celular: _____
11. Correo electrónico: _____

MINISTERIO DE LA MUJER PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

12. Dirección: _____
18. ¿Tiene la persona agresora trabajo? No Sí , Si respondió Sí:
Lugar y Dirección: _____
Teléfono de Trabajo: _____

SECCIÓN IV.

DATOS DEL EPISODIO DE VIOLENCIA DENUNCIADO:

1. ¿Qué tipo de violencia ejerció el agresor contra usted en este hecho que viene a denunciar ahora? Seleccionar los tipos de violencia que la víctima haya sufrido (*Las explicaciones descritas abajo no son para leer a la víctima sino orientativas para la/el entrevistador/a*).

Violencia física. Se refiere a provocar daño intencional al cuerpo de la víctima, mediante diversas formas, entre ellas: Puñetazos, patadas, empujones, bofetadas, intentos de ahorcar, tirar del pelo u otra parte del cuerpo, arrastrar por el suelo, mantener atada con cuerdas u otros medios.

Violencia económica o patrimonial. Puede implicar, el control de los gastos e ingresos de la víctima, usar indebidamente y sin mutuo acuerdo su dinero o el de ambos, vender, regalar, apostar, hipotecar, destruir o dejar perder de cualquier forma los bienes que pertenecen a la víctima o a ambos. En casos que haya responsabilidades familiares comunes, el agresor se niega arbitrariamente a aportar para cubrir las necesidades básicas de la víctima o familiares dependientes o les obliga a soportar precariedades alimenticias, de alojamiento, de vestimenta, de salud, etc.

Violencia Sexual. Se refiere a obligar a la víctima, por medio de violencia física, amenazas o chantajes, a mantener cualquier actividad con intención sexual o directamente relaciones sexuales vaginales, anales u orales con el agresor u otra(s) persona (s) - con o sin cobro de por medio-; Someter a la víctima a tocamientos o posturas sexuales que ésta percibe como denigrantes o inadecuadas, u obligarla a embarazarse o abortar.

Violencia Psicológica. Puede ser verbal e implicar, entre otros, insultos, burlas, ironías, desvalorizaciones, acusaciones sin razón, humillaciones en privado o en público, amenazas de muerte u otro daño a la propia persona o a los seres queridos, prohibiciones de salir de la casa o tener contacto con familia y/o amistades. Y puede ser no verbal, e implicar entre otros, un trato hostil, amenazante, indiferente ante las necesidades o sentimientos de la víctima, acechar los movimientos y conversaciones.

Describir Cualquier Datos o Aspectos Necesarios sobre el Relato

2. ¿En qué fecha, hora y lugar ocurrió el hecho de violencia que denuncia: Día _____ mes _____ año _____ hora _____ Lugar/dirección _____
3. ¿Él entró a la fuerza a su casa o lugar donde usted se encontraba el día de la agresión?
No **Sí**
4. Durante este episodio de violencia, ¿El agresor utilizó alguna clase de arma o amenazó con usarla? **No** **Sí** ,
Si respondió Sí, ¿cuál? _____
5. ¿Tiene hijos(as) u otros/as niños/as o adolescentes a su cargo? **No** **Sí** ,
Si respondió Sí, ¿Cuál es su parentesco? _____ **¿y sus edades?** _____
 ¿Durante este episodio de violencia fueron maltratados/as por el agresor? **No** **Sí** ,
Si respondió Sí, Explique cómo: _____

6. Durante este episodio de violencia, ¿Hubo cómplices que ayudaron al agresor que ha denunciado a cometer los hechos de violencia? No Sí
Si respondió Sí, ¿cuántas? _____
 Nombre(s) y Apellidos: _____
 Parentesco o relación con la Víctima: _____
 Teléfono Fijo o Celular: _____ Dirección: _____
 Nombre(s) y Apellidos: _____
 Parentesco o relación con la Víctima: _____
 Teléfono Fijo o Celular: _____ Dirección: _____
7. ¿Hubo testigo(s) del hecho de violencia? No Sí **Si respondió Sí,**
 Nombre(s) y Apellidos: _____
 Parentesco o relación con la Víctima: _____
 Teléfono Fijo o Celular: _____ Dirección: _____
 Nombre(s) y Apellidos: _____
 Parentesco o relación con la Víctima: _____
 Teléfono Fijo o Celular: _____ Dirección: _____
8. ¿Qué daños o problemas físicos y/o emocionales sufrió o sufre a causa de este hecho de violencia? _____
9. ¿Necesité o necesita asistencia médica, psicológica o medicamentos a causa de los daños causados por este hecho de violencia? No Sí **Si respondió Sí,**
 ¿De qué tipo? _____

SECCIÓN V.

DIAGNÓSTICO DE MANIFESTACIONES Y SEVERIDAD DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Las siguientes preguntas permiten conocer el patrón (manifestaciones y severidad) de la violencia a lo largo del tiempo de relación.

Esta información es fundamental para estimar el nivel de peligro que tiene la víctima frente al agresor y a la situación de violencia, que no se obtiene solamente a partir de un hecho aislado aunque sea motivo de querrela.

Violencia Física No Sí

Violencia Sexual No Sí

Por favor conteste si las siguientes situaciones han estado ocurriendo o han ocurrido con la persona que la maltrata:

1 vez (1 punto) Algunas veces (2 puntos) Muchas veces (3 puntos)

1. ¿La abofetea o le tira cosas que pueden herirla? _____
2. ¿La empuja, arrincona, sacude o tira del pelo? _____
3. ¿La golpea con el puño o con algo que pudiera herirla? _____
4. ¿La patear, arrastra o le ha dado golpizas/palizas? _____
5. ¿La ha intentado estrangular? _____ Fecha del último intento: _____
6. ¿Ha intentado quemarla o la ha quemado? _____ Fecha del último intento: _____

7. ¿Ha usado pistola, cuchillo u otra arma en su contra o ha amenazado con usarla?

No Sí

Si respondió Sí ¿Qué tipo de arma? _____

Fecha del último intento: _____

TOTAL DE RESPUESTAS

Por favor conteste si las siguientes situaciones han estado ocurriendo o han ocurrido con la persona que la maltrata:

1 vez (1 punto) Algunas veces (2 puntos) Muchas veces (3 puntos)

1. ¿El agresor la ha humillado a nivel sexual, a su cuerpo, a su desempeño sexual, ya sea con palabras o gestos? _____
2. ¿El agresor la ha obligado a hacer alguna actividad sexual que usted consideraba humillante o degradante? _____
3. ¿Ha mantenido relaciones sexuales con el agresor sin querer debido a la presión o al miedo de lo que pudiera hacerle si se negaba? _____
4. ¿El agresor la ha forzado a tener relaciones sexuales de cualquier forma (vaginal, anal y/u oral)? _____

TOTAL DE RESPUESTAS

Codificación:

1-4 puntos: Violencia Física leve

5-8 puntos: Violencia Física Moderada

9 o más puntos: Violencia Física Severa o grave

**** Si cualquiera de las situaciones sombreadas aparece 1 sola vez indica Violencia Física Severa o grave, independientemente de los puntos**

PUNTOS:

Puntuación Total y Gravedad de la violencia física:

Codificación:

1-4 puntos: Violencia Física Leve

5-8 puntos: Violencia Física Moderada

9-12 puntos: Violencia Física Severa o Grave.

PUNTOS:

Puntuación Total y Gravedad de la violencia física:

XXX 0

XXX 0

PREGUNTAS SÍ NO

1. ¿Ha aumentado la frecuencia de la violencia física en los últimos 12 meses? _____

2. ¿Ha aumentado la severidad de la violencia física en los últimos 12 meses? _____

3. ¿El agresor la amenaza frecuentemente con matarla a usted? _____
Fecha de la última amenaza: _____
4. ¿El agresor ha intentado matarla de cualquier forma? No. Veces _____
Fecha última intento: _____
5. ¿El agresor la amenaza frecuentemente con matar a sus hijos(as) o niños(as) a su cargo? _____
Fecha de la última amenaza: _____
6. ¿El agresor es violento con sus hijos(as) o niños(as) a su cargo?
Si la respuesta es Sí, ¿De qué forma? _____
7. ¿El agresor acostumbra llevar o tener armas con él?
Si la respuesta es Sí, ¿De qué tipo? _____
8. ¿Alguna vez ha usado un arma en su contra o ha amenazado con usarla? _____
9. ¿El agresor consume frecuentemente alcohol u otras drogas?
Si la respuesta es Sí, ¿No. de días a la semana? _____
10. Si la víctima es mujer y ha estado embarazada
¿La ha golpeado estando embarazada? _____
11. El agresor ¿la ha forzado sexualmente alguna vez? _____
12. ¿El agresor se muestra celoso en forma constante y violenta? _____
13. Si el agresor es su pareja, ¿está actualmente separada de él o le ha manifestado su deseo de hacerlo? _____
14. Si respondió Sí a la anterior, ¿el agresor suele perseguirla, presionarla o acosarla para que vuelva con él o para que no lo deje? _____
15. ¿Usted ha amenazado o intentado suicidarse? ¿No. Veces? _____
Fecha del último intento: _____

Codificación:

11-15 Respuestas Sí implica alto riesgo de muerte o de sufrir lesiones graves, por tanto protección inmediata.

**** Si se respondió Sí a cualquiera de las situaciones sombreadas implica alto riesgo de muerte o de sufrir lesiones graves, por tanto protección inmediata.**

Codificación sobre peligro de muerte o lesión grave para este caso:

EVALUACIÓN DE PELIGRO DE MUERTE O LESIÓN GRAVE

VIOLENCIA PSICOLÓGICA SÍ NO

Por favor conteste si las siguientes situaciones han estado ocurriendo o han ocurrido con la persona que la maltrata:

1 vez (1 punto) Algunas veces (2 puntos) Muchas veces (3 puntos)

1. ¿Trata de impedirle ver a sus amistades? _____
2. ¿Trata de impedirle ver a sus familiares? _____
3. ¿Controla sus movimientos continuamente, donde va o está? _____

4. ¿La trata con indiferencia o la ignora? _____
 5. Si el agresor es su pareja, ¿la acusa de que usted le es infiel? _____
 6. ¿Debe pedirle permiso para acudir a consulta médica? _____
 7. ¿La insulta o la hace sentirse mal con usted misma? _____
 8. ¿La humilla o menosprecia delante de otras personas? _____
 9. ¿La asusta o atemoriza a propósito de cualquier manera? _____
 10. ¿La amenaza con hacerle daño a usted o a una persona querida? _____
- Si respondió Sí, ¿De qué amenazas se trata?** _____
- ¿Ha cumplido alguna amenaza? Si la respuesta es Sí, ¿cuál?:** _____

TOTAL DE RESPUESTAS

Codificación:

- 1-10 puntos:** Violencia Psicológica Leve
11-20 puntos: Violencia Psicológica Moderada
21-30 puntos: Violencia Psicológica Severa o grave

PUNTOS:

Puntuación Total y Gravedad de la violencia física:

XX X 0

PREGUNTAS COMPLEMENTARIAS:

1. ¿Qué tan peligroso cree usted que es el agresor y de qué lo capaz? _____
2. ¿El agresor es violento con otras personas? **No** **Sí** ¿De qué forma? _____
3. ¿Se han separado en otra(s) ocasión u ocasiones? **No** **Sí**
Si respondió SI, ¿Cómo ha reaccionado él ante esta situación? _____
5. ¿Tiene usted alguna(as) persona(s) de confianza a quien pedir ayuda si su vida corriera peligro? **No** **Sí**
6. En caso de peligro ¿tiene algún lugar en donde pueda refugiarse por varios días sin que el agresor pueda localizarla? **No** **Sí**
7. ¿Ha necesitado asistencia médica, psicológica o medicamentos en otras ocasiones debido a hechos de violencia causados por este mismo agresor? **No** **Sí**
Si respondió SI, ¿De qué tipo? _____
8. ¿Ha pedido ayuda a la justicia en otras ocasiones por otra(s) situación(es) de violencia relacionada a este mismo agresor? **No** **Sí**
Si respondió SÍ, ¿Cuántas veces? _____
Lugares donde acudió y fechas: _____
¿Qué hizo la autoridad para resolver su problema o problemas? _____
9. ¿Cómo reaccionó o se comportó el agresor en otras ocasiones que usted pidió ayuda a la justicia debido a la violencia? _____

CONCLUSIONES SOBRE EL CASO:

1. Resumen sobre datos del episodio actualmente denunciado
2. Interpretación Cualitativa Detallada Sobre Manifestaciones y Severidad de:
La Violencia Física: _____

La Violencia Psicológica: _____

La Violencia Sexual: _____

3. Interpretación Cualitativa sobre el Riesgo de Muerte y Lesiones Graves: _____

4. Interpretación Cualitativa Integrada Sobre la Violencia hacia los/as niños/as y adolescentes (Ver pregunta 5 sección IV y preguntas 5 y 6 de Evaluación Peligro de Muerte)

5. Interpretación Cualitativa Integrada sobre estado de salud de la víctima y daños sufridos a causa de la violencia _____
(Ver preguntas 16 y 17 Sección II, preguntas 8 y 9 sección IV y pregunta complementaria No.7)
6. Resumen sobre preguntas complementarias referidas a comportamientos exhibidos por el agresor (Ver preguntas 1, 2, 3, 9)

Medidas recomendadas por la psicóloga encargada:

1. Alojamiento de protección en Casa de Acogida: **No** **Sí**
Esta medida procede SI existe cualquiera de éstas: violencia grave/ riesgo de homicidio/ abuso sexual infantil (verificar conclusiones No.1, 2, 3 y 4) Y si la víctima No cuenta con recursos de apoyo (Ver pregunta 22 sección 2 y preguntas complementarias 5 y 6).
Si el acogimiento se considera pertinente, tramitar su ejecución previo consentimiento informado de la víctima.
2. Remisión a grupo de apoyo para víctimas (adultas e infantiles): **No** **Sí**
Si se procede, institución donde se remite _____
3. Otras medidas de tipo psicológicas o sociales recomendadas: _____

Nombre de la entrevistadora: _____

Cargo _____ Firma _____

CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO PÚBLICO

Nombre y apellidos del/a Fiscal actuante: _____

Nombre y apellidos de la Víctima: _____

Información adicional que se requiera: _____

Acciones Contraindicadas en casos de violencia intrafamiliar _____

Procedimientos recomendados en casos de alto riesgo _____

Procedimientos recomendados en casos de riesgo moderado _____

Procedimientos recomendados en casos de bajo riesgo _____

Tipos de citas:

1. Llamar por teléfono para que el agresor se presente de inmediato.
2. Citarlo a breve término (24 horas).
3. Citarlo con alguacil (si no obtempera a acudir recurrir al procedimiento de orden de arresto).

Acuerdo: se establece para trazar las pautas de la separación de las personas. Contempla el abandono del agresor de la vivienda (nunca de la víctima). Remitir a la jurisdicción competente los casos de partición, manutención, guarda, régimen de visita a niños, niñas y adolescentes.

No hacer acuerdos en casos de alto riesgo. En casos de riesgo moderado valorar en función a puntuación de los indicadores de cada tipo de violencia y peligrosidad.

No favorecer al agresor con medidas para ver a los niños, niñas o adolescentes mientras haya un proceso judicial en el Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes

No implementar careos entre víctima y agresor.

No entrevistar juntos a la víctima con el agresor.

No mandar citación al agresor con la víctima.

No mandar órdenes de conduencia a los destacamentos con la víctima

No recomendar terapias víctima y agresor juntos.

No tomar medidas de partición, manutención o guarda.

Remitir estos casos a la jurisdicción correspondiente.

1. En los casos en que las víctimas hayan sufrido graves daños o estén en riesgo alto de sufrirlos o en peligro de muerte, solicitar orden de arresto y allanamiento contra el agresor en cualquier lugar que se encuentre y continuar con la investigación.
2. Solicitar orden de protección judicial. Contemplar el art. 309-4.
3. Remitir a la víctima a un lugar seguro o Casa de Acogida (Ley 88-03).
4. Asignar abogada defensora de la víctima legal.
5. Recopilar elementos de prueba: certificado médico legista, inspección al lugar de los hechos, historial de agresiones, peritaje psicológico, fotografías, pruebas materiales, testimonios.
6. Presentar al imputado ante el/la juez/a de la institución dentro del plazo establecido por la Ley y solicitar medidas de coerción. En coherencia con la gravedad del caso corresponden en el siguiente orden: 6.1 Prisión preventiva y solicitud de medidas subsidiarias; 6.2 fianza; 6.3 presentación ante el/la juez/a; 6.4 impedimento de salir del país.
7. Dirigir la investigación:
 - a. presentar acusación.
 - b. suspensión condicional, darle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos. En caso de que no se cumpla, solicitar la revocación de la suspensión condicional e iniciar la presentación de acusación.

- c. Archivar.
 - 1. Solicitar al agresor el abandono de la casa. En caso de negarse, solicitarlo al/a juez/a de instrucción considerando formulario de solicitud de orden de protección.
 - 2. Solicitar orden de protección judicial. Contemplar el Art. 309-4.
 - 3. Citas de seguimiento semanal al agresor durante 2 meses mínimo.
 - 4. Remisión del agresor a un programa para agresores.
 - 5. Contacto telefónico periódico con la víctima en función a la peligrosidad que se estime.
 - 6. Iniciar investigación: Recopilar elementos de prueba: certificado médico legista, inspección al lugar de los hechos, historial de agresiones, peritaje psicológico, fotografías, pruebas materiales, testimonios.
 - 7. Decidir sobre medidas complementarias.
 - a. Citar al agresor a comparecer para verificar la controversia y advertirle de que podría ser sometido a la acción de la justicia en caso de no abstenerse de cometer violencia.
 - b. Remitir al agresor a un grupo para agresores.

MINISTERIO DE LA MUJER PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Medidas tomadas por el/la fiscal actuante:

P-013
FICHA DE REGISTRO PARA EL ÁREA LEGAL

Nombre _____ Edad _____

Dirección _____

Teléfonos _____ / _____ / _____

- Motivo por el cual se querella _____

- Especificar si ha tenido experiencias anteriores de denuncia o querella _____

- Fecha y lugar de la denuncia _____

- Motivo por el que se querelló anteriormente _____

- Resultados obtenidos en el proceso _____

- Nombre de la persona que le acompañó en el proceso legal _____

- Institución donde trabaja _____

- Otras instituciones donde ha buscado ayuda antes _____

- En la actualidad, cuál es el objetivo al iniciar este proceso legal _____

Fecha de la primera entrevista _____

Nombre de la abogada asistente _____

AREA LEGAL
Registro de actividades relacionadas con el proceso legal

Fecha y Actividad	Resultados	Observaciones

AREA LEGAL

**Ficha para registrar la decisión y motivo de las usuarias,
cuando desisten del acompañamiento legal, estando acogidas
y en el proceso de acompañamiento fuera de la Casa**

Nombre _____ cédula _____

Favor escribir el motivo de su decisión:

Observaciones por parte de la abogada representante del caso:

Firma de la usuaria _____ fecha _____

P-014
“TRABAJO SOCIAL”
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

1. DATOS GENERALES DE LA USUARIA

Nombres: _____ Apellidos: _____	
Sexo: _____	Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Lugar de origen: _____	Estado civil: _____ No. de hijos: _____
Ocupación: _____	No. de Cédula _____
Teléfono: _____	Fecha de ingreso _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA

Domicilio: _____			
	Calle	No.	Sector
Municipio		Provincia	
Medios de transporte para llegar al domicilio: _____			

3. RED DE APOYO DE LA USUARIA

	Nombre	Parentesco o relación	Teléfono	Ubicación
1.-	_____	_____	_____	_____
2.-	_____	_____	_____	_____
3.-	_____	_____	_____	_____
4.-	_____	_____	_____	_____
5.-	_____	_____	_____	_____

4. DATOS DEL AGRESOR

Nombre _____	Apellidos _____	Apodo _____
Edad _____	Nivel académico _____	Teléfono _____
Ocupación _____	Nivel de ingresos _____	
Teléfono _____	Relación con la usuaria _____	
Tiempo de casados o unidos _____	No. de hijos de esa unión _____	
Si están separados o divorciados especificar el tiempo _____		

5. FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA USUARIA

Último grado cursado: _____

Estudios universitarios: _____

Cursos técnicos realizados: _____

6. EXPERIENCIA LABORAL

Trabajos anteriores: (Especificar los diferentes tipos de trabajos realizados)

Trabaja en la actualidad: Sí _____ No _____

Tipo de trabajo:

Patrono o empleador _____ Empleado _____

Trabajo informal _____ Empresa familiar _____

Otro _____ Especifique _____

7. DATOS DE LA EMPRESA O LUGAR DONDE LABORA:

Nombre de la empresa _____

Teléfono _____ Dirección _____

Puesto que ocupa _____

Tiempo trabajando en la misma _____ Superior inmediato _____

8. VIVIENDA

Tenencia de la vivienda
 Propia () Rentada () Prestada () Invasada ()

Tipo de vivienda
 Casa sola () Departamento () Pensión () Habitación () Albergue ()
 Número de dormitorios: _____ Sala () Comedor () Cocina () Baño privado () Baño colectivo ()

Materia predominante en la construcción de la vivienda
 Paredes: bloques () Madera () Cartón () otros materiales () Especificar: _____
 Techos: Concreto () Lámina de asbesto () Zinc () Otros materiales ()
 Pisos: Mosaicos () Loseta () Cemento () Tierra apisonada () Madera ()
 Otro material: (especificar) _____

Mobiliario:
 Televisión () Estéreo () Video () DVD () Estufa () Horno de microondas ()
 Lavadora () Refrigerador () Computadora () Juego de sala () Número de camas ()
 Juego de comedor ()

Servicios con que cuenta la vivienda:
 Agua () Luz () Cloaca () Teléfono () Cable () Internet ()

Condición general de la vivienda: mala () buena () excelente ()

9. ESTRUCTURA FAMILIAR

(Personas que habitan en el domicilio)

No.	Nombre completo	Edad	Parentesco con la usuaria	Escolaridad	Ocupación
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

13. ALIMENTACIÓN

Tipo de alimento	Frecuencia con que lo consume				
	Diario	Cada tercer día	Una vez a la semana	Una vez al mes	Ocasionalmente
Carne de res					
Carne de pollo					
Carne de cerdo					
Carne de pescado					
Leche					
Cereales					
Huevo					
Frutas					
Verduras					
Leguminosas Frijol, haba, lentejas, etc.					

14. RECREACIÓN USO DEL TIEMPO LIBRE FAMILIAR

Actividades familiares el fin de semana:

Practicar deporte () Ir al cine () Visitar familiares () Realizar quehaceres del hogar ()

Actividades al aire libre () Otros (Especificar) _____

Especificar

Actividades de la usuaria: estudia () (en caso afirmativo, qué estudia) _____

Realiza deporte () Ve televisión () Hace sus tareas ()

Realiza los quehaceres del hogar () Visita familiares () Trabaja ()

Otros (especificar) _____

15. DINÁMICA FAMILIAR: (Organización, funcionamiento, comunicación, límites, autoridad, expresión de afectos.)

16. OBSERVACIONES O INFORMACIONES COLATERALES

17. CONCLUSIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL

18. RECOMENDACIONES DEL TRABAJADOR SOCIAL

Fecha de Aplicación

Trabajadora Social

P-015
Área de trabajo social

**FICHA DE REGISTRO UTILIZADA EN ACTIVIDADES
DENTRO Y FUERA DE LA CASA**

Nombre de la usuaria _____ cédula _____

Actividad realizada:

Personas o instituciones contactadas:

Resultados

Comentario:

Firma de la trabajadora social _____ fecha _____

P-017
FICHA DE REGISTRO PARA ADOLESCENTES

1. Datos Generales Adolescentes			
Nombres y apellidos			
Fecha de Nacimiento		Lugar	
Edad			
No. de hermanos		No de orden	
Estado civil Casado <input type="checkbox"/> Soltero <input type="checkbox"/>		Hijos/as (indique abajo, de ser positivo) No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>	
Edades			
Nivel educativo		Nombre del centro educativo	
		Dirección	
		Nombre del director/a del centro	
		Teléfono	
Dirección permanente			
Trabaja No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>		Lugar:	
Horario: Diurno: _____ Nocturno: _____		Variado	
Salario: Mensual <input type="checkbox"/> Quincenal <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Por día <input type="checkbox"/> Por Hora <input type="checkbox"/>			
Lugar de trabajo			
Dirección			
Teléfonos			
Motivo de consulta			
Objetivos para el proceso terapéutico			

2. Descripción familiar			
Nombre de la Madre		Edad	Ocupación:
Nombre del Padre		Edad	Ocupación:
Nombre de otro familiar y teléfono			

Opinión sobre la situación de violencia que ha estado vivenciada.			
¿Qué tipo de violencia has padecido? Indica el tiempo			
Quienes te han violentado:			
Nombres	Edad	Parentesco	Dirección
¿En algún momento de tu vida alguien te ha obligado a realizar actos no deseados por ti? Como:			
¿Se lo contaste a alguien? ¿A quién? Indica cuál fue su reacción y qué hizo?			
¿Cómo te sentiste con la reacción?			

3. Desarrollo Psicosocial y Biológico	
Dificultades emocionales y físicas que has padecido: (marque con x)	
Físicas: Congénitas (indique cuales)	Emocionales (indique cuales)
Enfermedades que has padecido: (indique abajo)	
¿Alguna vez te han hospitalizado? Indique el porqué, si es positivo	

Indique edad de su primera relación sexual:		17 años	12 años	10 o menos
Conoce de métodos anticonceptivos		Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Algunos <input type="checkbox"/>		
¿Cuáles conoces? Condón <input type="checkbox"/> Pastillas <input type="checkbox"/> Cremas <input type="checkbox"/> Diu <input type="checkbox"/> Ritmo <input type="checkbox"/> Abstinencia <input type="checkbox"/>	¿Usas algún método para protegerte?			Cuál usas
	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> A veces <input type="checkbox"/>			
Has padecido algunas de estas ITS				
Gonorrea <input type="checkbox"/> Sífilis <input type="checkbox"/> Clamidia <input type="checkbox"/> Hepatitis C <input type="checkbox"/> Virus Papiloma <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				
Te has hecho prueba de VIH/SIDA por:				
Prueba Voluntaria <input type="checkbox"/> Trabajo <input type="checkbox"/> Embarazo <input type="checkbox"/> Sospecha <input type="checkbox"/> Abuso Sexual <input type="checkbox"/> No se ha hecho el examen de VIH <input type="checkbox"/> Otras: <input type="checkbox"/>				
¿Cómo te comportas con tu madre, padre o tutor/a?				
¿Cómo defines a tu madre/padre o tutor/a?				
¿Cómo te defines emocionalmente?				
- Triste <input type="checkbox"/> Alegre <input type="checkbox"/> Más triste que alegre <input type="checkbox"/> Varía mucho <input type="checkbox"/> Me deprimó <input type="checkbox"/> - Siempre alegre <input type="checkbox"/> Extremadamente alegre <input type="checkbox"/> Lloro sin razón <input type="checkbox"/> - Me irrito con facilidad <input type="checkbox"/> Me da mucha rabia <input type="checkbox"/> Estable <input type="checkbox"/> - Actúo con violencia contra otros/as <input type="checkbox"/> Reacciono con violencia contra mí mismo <input type="checkbox"/> - En ocasiones no deseo vivir <input type="checkbox"/> Mi vida no tiene sentido <input type="checkbox"/>				
Observaciones				
Objetivos de la terapia				
Proceso evaluativo (instrumentos y pruebas utilizados)				
Diagnóstico de impresión				
Plan de trabajo				
Observaciones				
Registro de actividades durante su estadía en la Casa de Acogida				
Fechas	Número de horas	Nombre de la actividad		

P-018
FICHA DE REGISTRO DE NIÑAS Y NIÑOS

Nombres y apellidos				
Fecha de nac.			Edad	Lugar
Grado académico		Colegio/escuela		
Dirección:			Tel.	
1.1. Datos de la madre/padre				
Nombre y apellido madre				Edad
Ocupación			Nivel educativo	
Nivel de ingresos	1,000-3,000	3,000-5,000	Más de 5,000	Otro
Lugar trabajo				
Nombres y apellidos padre				Edad
Ocupación			Nivel educativo	
Nivel de ingresos	1,000-3,000	3,000-5,000	Más de 5,000	Otro
Lugar de trabajo				
Motivo de la consulta				
Indicadores emocionales y físicos como testigo de la violencia doméstica				
Informaciones o testimonio que expresa el niño o niña relacionado con la situación de violencia.				
Tipos de violencia que ha padecido				
Secuelas identificadas.				

Ha sido evaluado o atendido por psicólogos anteriormente, explicar el motivo

Desarrollo psicosocial y biológico				
Situación de la madre durante el embarazo	El embarazo fue deseado	Cómo fue su estado de salud	Ocurrió algún evento durante el embarazo	
	Edad en que empieza a caminar	Edad de su primera dentición	Vacunas suministradas	
Enfermedades que ha padecido o padece				
Medicamentos que se le han suministrado				
Es alérgico/a algún tipo de medicamento				
Desarrollo psico-educativo	Como ha sido su rendimiento escolar.	Ha tenido cambios de escuela por situaciones de violencia en su familia.	Se siente motivada/o para asistir al centro educativo	Ha vivido alguna experiencia negativa en su ámbito escolar
Diagnóstico de impresión	Pruebas e instrumentos aplicados	Resultados de la evaluación	Plan de trabajo formulado	Observaciones

Fecha de la entrevista _____ Hora _____

Nombre de la terapeuta _____

P-019
INSTRUMENTO DE RECOPIACIÓN DE ACTIVIDADES CON LAS USUARIAS
Casa de Acogida

Nombres y apellidos _____

Fecha de ingreso _____

Fecha de egreso _____

Área de trabajo _____

Fechas	Actividades realizadas	Observaciones

Actividades realizadas con los niños, niñas y adolescentes

Nombre	Actividades	Fechas	Nombre de la madre	Observaciones

Registro de otras actividades realizadas.

- Área correspondiente _____

Fechas	Actividad	Observaciones

P-020
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS
CON LOS/AS MENORES DE CASAS DE ACOGIDA

Nombre Niño(a)		Edad	
Hijo(a) Usuaría		Referencia	
Particularidades del o la menor:			
Escolaridad		Violencia Psicológica	Negligencia
Violencia Física		Abuso Sexual	Acoso Sexual
Actividades llevadas a cabo con el (la) menor:			
Estimulación		Terapia Ocupacional	Buenos tratos
Cantos y música		Dibujos	Exp. Afectiva
Juegos escondidas		Bordados	Reconocer. Logros
Gateo		Collares y pulseras	Apoyo
Masajes		Repostería	Refors. Positivo
Conversación		Baile	Corrección Pos.
		Lectura y escritura	Ser Justos
		Manualidades	
		Juegos Corporales	
Normas Convivencia		Valores	
Limites		Honestidad	Autoestima
Disciplina		Respeto	Prevención Emb.
Higiene		Responsabilidad	Prevención Enferm.
Reglas de Cortesía		Cooperación	Prevención Drogas
Comentarios:			

P-021
CUESTIONARIO DE PERCEPCIONES Y VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS
OFRECIDOS EN LAS CASAS DE ACOGIDA
Dirigido a las usuarias que egresan de la Casa.

Nombre:

Fecha del egreso:

1- ¿Que me aportó la estadía en la Casa?

2- Aspectos positivos y negativos que observé durante mi estadía en la Casa:

Positivos:

Negativos:

3- Cosas que me hicieron sentir bien dentro de la Casa:

4- Cosas que me causaron algún malestar durante mi estadía en la Casa:

5- Para asegurar un mejor servicio a las usuarias que lleguen después de mí,
cambiaría lo siguiente:

P-022

Ficha de evaluación de los servicios por las usuarias a la hora del egreso

En escala de 1 a 3 marque con un círculo su respuesta, donde 1 es igual a insuficiencia de servicios, 2 igual a servicios aceptables y 3 igual a excelencia de servicios. Favor de llenar las siguientes consideraciones.

1. Sintió que en la Casa la seguridad fue:
1 2 3
2. Considera que el personal administrativo de la Casa ofrece un servicio:
1 2 3
3. En relación con la atención alimenticia el servicio fue:
1 2 3
4. El trato del personal hacia sus hijas e hijos podría calificarse como:
1 2 3
5. De acuerdo con lo establecido para una buena convivencia, el cumplimiento de las normas podría calificarse de:
1 2 3
6. La higiene se puede considerar como:
1 2 3
7. La atención del programa psicológico ofrecida fue:
1 2 3
8. La atención del programa Legal ofrecida fue:
1 2 3
9. La atención del programa de salud ofrecida fue:
1 2 3
10. La atención del programa de trabajo social fue:
1 2 3

Escriba cualquier sugerencia que pueda ayudar la estadía de las mujeres con sus hijos e hijas en la Casa de Acogida o Refugio.

Fecha: _____

**Ministerio de la Mujer
FICHA DE EGRESO
ÁREA DE PISCOLOGÍA**

Nombres y apellidos _____

Tipo de egreso: Voluntario _____ Involuntario _____ Especificar _____

Situación del caso al momento del egreso: _____

Pautas sugeridas en relación al plan de seguridad y su desarrollo personal: _____

Redes de apoyo con que cuentas: Nombres, teléfonos y parentesco

Dirección de destino y teléfono _____

Instituciones utilizadas para referimiento, teléfonos y personal de contacto: _____

Logros obtenidos durante su estadía en la Casa: _____

Firma de la Usuaría _____ Fecha de salida _____

Firma del personal responsable _____

P-025
Ministerio de la Mujer
FICHA PARA REGISTRAR DATOS
EN EL PROCESO DE EGRESO DE LAS USUARIAS

Nombre de la usuaria	
Número de cédula	
Nombre de los hijos/as que le acompañan al momento del egreso	
Dirección a donde se dirige	
Nombre, parentesco y teléfono de la persona que la recibe	
Personal de la Casa que acompaña en el egreso	
Fecha y hora	

Personal técnico de la Casa

Persona red de apoyo

FICHA PARA EL REGISTRO DEL MOTIVO DE EGRESO DE LA USUARIA

Nombre _____ Fecha ____ / ____ / ____

Favor escribir el motivo de su egreso:

Nota aclaratoria: esta ficha se realiza con el objetivo de que la usuaria exponga el motivo de su salida del refugio, ya que muchas veces salen por decisión propia, aún no concluido su proceso y estando en alto nivel de riesgo por parte del agresor. Cito Artículo 24 de la ley 88-03:

En vista de que el Artículo 24 de la Ley 88-03, que instituye las Casas de Acogida o Refugios, establece lo siguiente: “La permanencia en las Casas de Acogida o Refugios es temporal y voluntaria, considerándose tres tipos de egresos: voluntario, cuando la sobreviviente decide salir de la casa refugio, en los horarios de oficina establecidos; necesario, cuando la conducta de la sobreviviente o la de los/as menores a su cargo están en contra de los reglamentos y afecta el funcionamiento adecuado de la Casa de Acogida o Refugio, o cuando esa conducta ponga en peligro la confidencialidad y seguridad del personal y otras familias; y por término del proceso cuando la sobreviviente, habiendo cumplido el tiempo establecido, elabore un plan de vida o decida qué hacer en base a un proceso personal y familiar”.

P-026
Acto de descargo

Yo _____, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, pasaporte No. _____, por medio del presente documento doy cuenta de que de forma **VOLUNTARIA** deseo salir de la **CASA DE ACOGIDA**, en razón de que cuento con un lugar seguro donde permanecer hasta que culmine el proceso legal y psicológico. Por esta razón descargo al **MINISTERIO DE LA MUJER** de cualquier responsabilidad por lo que me ocurriese a partir de mi salida de la Casa de Acogida, por haber cumplido con su cometido de garantizar mi derecho a la seguridad durante mi estadía en la Casa.

Hecho en la República Dominicana, en fecha _____ día del mes de _____ del año _____ Hora _____

Sra. _____

Huellas digitales



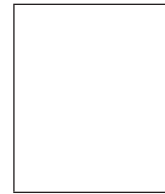
Pulgar izquierdo



Índice izquierdo



Pulgar derecho



Índice derecho

P-027
Casa de Acogida de la República Dominicana.
Área administrativa

Ficha para registrar las donaciones

Fecha	Artículos donados	Cantidad

Institución o persona que ha donado _____

Persona que recibe _____

P-033
HOJA DE REGISTRO
PARA MONITOREO DE LLAMADAS A USUARIAS EGRESADAS
Casa de Acogida

Nombre de la usuaria _____

Hora de la llamada	Personal que le llamó	Comentario

P-034
FICHA DE REGISTRO DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS
PARA EL PERSONAL.
Área de enfermería
Casa de Acogida

Registro de administración de medicamentos

Fecha y nombre del empleado/a	Hora	Nombre del medicamento	Personal que lo administró	Observaciones

P-035
INVENTARIO DE OBSERVACIONES AL PERSONAL
Casa de Acogida

Nombre _____

Cargo que ocupa _____

Situación presentada _____

Fecha _____

P-036
Protocolo de evaluación semestral de las Casas de Acogida

Número de Identificación de Refugio: _____

Nombre de la presidenta de la organización responsable de la Casa de Acogida o Refugio:

Logros obtenidos en los últimos seis meses:

1. Recursos Humanos (Prestatarias/os de los servicios: Educadora, Psicóloga, Psiquiatra, Enfermera, Trabajadora social).
2. Usuarías de los servicios
3. Estructura
4. Recursos económicos

Necesidades para optimizar los servicios:

1. Profesionales de cada disciplina
2. Estructura
3. Atención
4. Prevención
5. Transportación
6. Seguridad

Medidas disciplinarias implementadas:

Aspectos que necesitan ser mejorados

Sugerencias y Observaciones:

P-037

**Cuestionario de evaluación de las Casas de Acogida
de acuerdo a la Ley No. 88-03
Y reglamentos de aplicación y funcionamiento**

A) ESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. Instalaciones mínimas en condiciones que garanticen un adecuado nivel de vida para las personas internadas, así como la seguridad de su integridad física y emocional. (Art. 9 Reglamento de funcionamiento).

- Un cuarto o habitación por familia con amplitud necesaria para albergarlas: Sí No
- 1.2. Un baño para cada 2 habitaciones: Sí No
- 1.3. Un área de recibimiento o antesala: Sí No
- 1.4. Un espacio para el trabajo con niños y niñas: Sí No
- 1.5. Un espacio para la atención individual: Sí No
- 1.6. Una habitación para atención médica: Sí No
- 1.7. Un área adecuada para la terapia: Sí No
- 1.8. Una cocina debidamente dotada: Sí No
- 1.9. Un comedor adecuado: Sí No
- 1.10. Una despensa para guardar alimentos: Sí No
- 1.11. Un espacio para habilitarlo como almacén de vestimenta,
ropa de cama y otros enseres necesarios: Sí No
- 1.12. Un cuarto con materiales de mantenimiento y equipamiento: Sí No
- 1.13. Un lavadero suficientemente equipado y un área de tendido de ropa: Sí No
- 1.14. Un patio suficientemente amplio y cercado con seguridad: Sí No
- 1.15. Dos espacios para sendas oficinas: Sí No

Observaciones: _____

2. EQUIPAMIENTO (sin ser limitado a lo enlistado a continuación) (Art. 10 Reglamento de funcionamiento)

2.1. Oficinas:

- 2.1 Escritorios: Sí No
- 2.2 Sillas: Sí No
- 2.3 Computadoras con su impresora: Sí No
- 2.4 Teléfonos celulares con sistema de flota: Sí No
- 2.5 Archivadores: Sí No
- 2.6 Pizarras acrílicas: Sí No
- 2.7 Equipo para talleres: (Retroproyector, televisor, VHS, o DVD): Sí No

Observaciones: _____

2.2. Comedor:

2.8 Mesas para 6 personas con sus sillas respectivas: Sí No

Observaciones: _____

2.3. Cocina:

2.9 Nevera Sí No

2.10 Cilindros de gas Sí No

2.11 Estufa Sí No

2.12 Microondas Sí No

2.13 Licuadora Sí No

2.14 Ollas Sí No

2.15 Calderos Sí No

2.16 Vajillas Sí No

2.17 Cubiertos Sí No

2.18 Vasos Sí No

2.19 Utensilios de cocina Sí No

Observaciones: _____

2.4. Dormitorio

2.20 Camas individuales Sí No

2.21 Camarotes Sí No

2.22 Cunas Sí No

2.23 Closet equipado para ropa Sí No

2.24 Mesitas de noche y gaveteros Sí No

Observaciones: _____

2.5. Área de trabajo infantil:

2.25 Escritorio Sí No

2.26 Mesitas pequeñas Sí No

2.27 Sillas pequeñas Sí No

2.28 Biblioteca Sí No

- 2.29 Armario Sí No
2.30 Pizarra Sí No
2.31 Juegos Educativos Sí No

Observaciones: _____

2.6. Sala de multiuso:

- 2.32 Sillas confortables o sillones Sí No
2.33 Televisión Sí No
2.34 VHS o DVD Sí No

Observaciones: _____

B) SEGURIDAD E HIGIENE

1. La Casa de Acogida cumple con estándares mínimos de seguridad en la Infraestructura y tiene: (Art. 11 Reglamento)
- Espacios físicamente seguros: Sí No
 - Están los espacios y la infraestructura iluminados: Sí No
 - Cuentan los espacios y la infraestructura en general con verjas protectoras: Sí No
2. La Casa cuenta con un sistema de seguridad y un plan estratégico del sistema elaborado teniendo en cuenta las formas de identificar al agresor, mecanismos de comunicación interna eficiente y un plan operativo que involucra a actores externos/as según las circunstancias y en el momento indicado (Art. 54 Reglamento de funcionamiento): Sí No
3. La Casa de Acogida cuenta con personal en violencia intrafamiliar, policial especializado y permanente aportado por la Policía Nacional. (Art. 41 Decreto; Art. 56 Reglamento de funcionamiento): Sí No
4. Se mantiene la higiene en las dependencias de la casa de acogida, (Art. 12 Reglamento de Funcionamiento), tanto en:
- Los pisos Sí No
 - Las paredes Sí No
 - Instalaciones sanitarias Sí No
 - La cocina Sí No
 - El entorno Sí No

C) ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1. Organización

- La Casa se organiza internamente en dos áreas: administrativa y de servicio técnico, cada uno con sus programas de acuerdo a las regulaciones de la Ley 88-03 y su reglamento de aplicación: Sí No

Observaciones: _____

2. Servicio técnico: (Art. 15 Reglamento de funcionamiento)

- La Casa cuenta con programa de atención psicológica Sí No
- La Casa cuenta con programa de atención social Sí No
- La Casa cuenta con programa de atención legal Sí No
- La Casa cuenta con programa de atención médica Sí No

Observaciones: _____

3. Administración: (Art. 20 del Reglamento de Funcionamiento)

La Casa cuenta con servicios de:

- Contabilidad Sí No
- Despensa y mantenimiento Sí No
- Transporte Sí No
- Seguridad Sí No

4. Personal mínimo con que debe contar cada Casa de Acogida (Art. 31/Decreto)

- Una abogada Sí No
- Una psicóloga Sí No
- Una trabajadora Sí No
- Una enfermera Sí No

Observaciones: _____

4.1 El personal de la Casa tiene una preparación especializada en violencia de género:

- Abogada Sí No
- Trabajadora Social Sí No
- Psicóloga Sí No
- Enfermera Sí No

4.2 La Casa de Acogida cuenta con personal voluntario: Sí No
De qué tipo _____

4.3 En caso de contar con personal voluntario, la Casa de Acogida cuenta con una reglamentación protocolizada para este personal: Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

D) ADMISIÓN – INGRESO Y EGRESO

1. La administración de la Casa de Acogida procura el consentimiento escrito de las mujeres sobrevivientes de violencia que se alojan en ella, de que conocen y aceptan los reglamentos, funcionamiento, alcance de los programas y actividades que se desarrollan con ellas y los/las menores a su cargo en ese lugar. (Art. 22/Decreto-Art. 34 del Reglamento de funcionamiento): Sí No

2. Además de lo anterior, el consentimiento obtenido de las sobrevivientes incluye el mantenimiento de la confidencialidad del lugar y la firma de un contrato de ingreso voluntario. (Art. 22/Decreto y Art. 34 del Reglamento de funcionamiento): Sí No

Observaciones: _____

3. El servicio legal de la Casa de Acogida notifica inmediatamente al tribunal de menores competente sobre la presencia de menores de 14 años en la Casa y de la necesidad de mantener la reserva sobre la ubicación del mismo. (Art. 23/Decreto): Sí No

Observaciones: _____

4. En caso de abandono de un/a menor en la Casa de Acogida, la dirección del mismo notifica de inmediato al Consejo Nacional de la Niñez/(CONANI) (Párrafo del Art. 23/Decreto; Párrafo II del Art. 42 Reglamento): Sí No

Observaciones: _____

5. La permanencia máxima de las mujeres víctimas de violencia, sus hijos e hijas en esta Casa de Acogida tiene una duración de: (Art. 25/26/Decreto): 30 días Más de 30 días
6. En esta Casa de Acogida han sido remitidas y aceptadas temporalmente mujeres con alguna discapacidad: (Art. 27/Decreto): Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

7. En esta Casa de Acogida han sido remitidas y aceptadas temporalmente mujeres con alguna adicción o problemas psiquiátricos: (Art. 27/Decreto): Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

8. En caso de respuesta afirmativa en las 2 preguntas anteriores, estas mujeres con discapacidad o adicción han sido referidas posteriormente desde la Casa de Acogida o unidades especializadas de salud pública o privada que formen parte de las redes de apoyo de la Casa de Acogida (Art. 27/Decreto y Párrafo Art. 32/Reglamento de Funcionamiento):

Sí Exponga cuales: _____

No Exponga cuales: _____

9. Los hijos y las hijas menores de estas sobrevivientes de violencia han sido referidos y referidas al Consejo Nacional de la Niñez para recibir la protección y asistencia debida. (Párrafo Art. 32/Reglamento de Funcionamiento): Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

E) FUNCIONAMIENTO

1. Manuales y/o Protocolos de Funcionamiento (Art. 43/Decreto)

- 1.1 La dirección de la Casa de Acogida ha elaborado y presentado al Consejo de Dirección manuales, instructivos y/o protocolos de funcionamiento de la Casa acordes a la Ley 88-03 y sus reglamentos y que respondan al modelo nacional para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, las normas nacionales de atención en salud a la violencia intrafamiliar contra la mujer. Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

2. Sistema de información y Registro

2.1 La Casa de Acogida cuenta con un sistema de información y registro de las acogidas que incluye: (Art. 50/Reglamento de funcionamiento):

- Registro de admisión Sí No
- Historia clínica Sí No
- Cronograma de mantenimiento Sí No
- Registro de donaciones Sí No
- Registro de referencia y contrarreferencia Sí No

3. Comunicación continua (Art. 21/Párrafo /Decreto)

La Casa de Acogida asegura una comunicación permanente de 24 horas al día con las redes e instancias de servicio de su localidad: Sí No

Observaciones: _____

4. Transporte

4.1. La Casa de Acogida cuenta con al menos 1 vehículo de transporte en buenas condiciones que asegure las diligencias necesarias para el buen funcionamiento de las mismas (Art. 42/Decreto): Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

4.2. La Casa de Acogida establece las condiciones necesarias para ofrecer el servicio de transporte atendiendo a la misión y objetivos de una institución de este tipo (Art. 42/Párrafo/Decreto): Sí No

Si es negativa, exponga motivos _____

F. FINANCIAMIENTO DE LAS CASAS DE ACOGIDA

1. Esta Casa de Acogida cubre los gastos en que incurre con aportaciones de: (Art. 33/39/Decreto)

Indique institución o fuente financiadora	Indique gasto cubierto por tal institución o fuente
1.	
2.	
3.	

Esta Casa de Acogida cuenta con una caja chica (Art. 40/Decreto): Sí No

ANEXO
PERFIL DEL PERSONAL TÉCNICO

Perfiles

Coordinación Nacional de las Casas de Acogida o Refugios.

La naturaleza de este puesto es fundamentalmente de elaboración de las estrategias que desde el Estado deben garantizar el adecuado funcionamiento de las Casas de Acogida o Refugios en el país, de acuerdo a la Ley 88-03 y para el seguimiento de las sobrevivientes de violencia, una vez ingresan a las Casa de Acogida, hasta que se concluya su proceso legal y psicológico.

TAREAS TÍPICAS:

- Implementar y viabilizar las recomendaciones del Consejo de Dirección de las Casas de Acogida y Refugios, dentro de las funciones que este consejo le atribuye en la Ley 88-03 y en los Reglamentos de aplicación de la misma.
- Monitorear la organización, administración e implementación de los lineamientos de funcionamiento de las Casas de Acogida de acuerdo a la Ley 88-03, en todo el país.
- Promover y proteger la imagen de la institución.
- Formular planes de trabajo, presupuestos del área, control y verificación de resultados y presentarlos ante el Consejo de Dirección.
- Coordinar y ejecutar acciones interinstitucionales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la adecuada atención y seguimiento de las sobrevivientes acogidas, dentro y fuera del recinto y en coherencia con los lineamientos de la Ley 88-03, en todo el país.
- Promover y proteger la imagen de la institución.
- Asignar de manera adecuada y racional los recursos destinados a los diferentes programas de las Casas.
- Ser responsable de la supervisión de los programas económicos y financieros, así como del funcionamiento administrativo.
- Planificar y elaborar de forma participativa con el personal del equipo de coordinación, el plan de desarrollo estratégico y administrativo de la institución y conducir, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de esos planes.
- Elaborar y presentar los informes de avances de ejecución del plan y del funcionamiento de las Casas al Consejo de Dirección.
- Coordinar acciones de capacitación para optimizar el nivel técnico del personal de las Casas de Acogida y el funcionamiento de los programas de atención requeridos.

- Coordinar acciones de capacitación para elevar el nivel técnico de las/os prestatarias/os de servicios de otras instituciones vinculadas al tema en relación con las evaluaciones de riesgo requeridas como criterio fundamental de admisión a los servicios.
- Diseñar y difundir un sistema de referimiento y contrarreferimiento unificado en las diversas instituciones prestatarias de servicios y monitorear su adecuada utilización.
- Mantener informes actualizados de todas las acciones dentro de las Casas de Acogida o Refugios y presentarlos ante el Consejo de Dirección en las respectivas reuniones.
- Participar en las reuniones del Consejo de Dirección cuando se le requiera.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y experiencia:

- Licenciatura en Psicología o áreas a fines.
- Exequátur
- Formación especializada en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Experiencia mínima de dos años en atención a sobrevivientes de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar, de la Ley 86-99 que crea el Ministerio de la Mujer y de la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Conocimiento de las convenciones de Belem do Para y CEDAW.
- Conocimiento sobre el Plan Estratégico de la Comisión Nacional para la Prevención y Lucha contra la Violencia Intrafamiliar (CONAPLUVI).
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Destreza en la redacción de documentos técnicos e informes.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Capacidad de gerencia y manejo de conflictos.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Manejo de programas de computadora.

Asistencia Técnica de Unidad de Coordinación Técnica.

La naturaleza de este puesto es fundamentalmente garantizar el funcionamiento de la atención integral de los servicios que establece la Ley 88-03 para las usuarias de las diferentes Casas de Acogida, suministrando a la Unidad Técnica las informaciones que mantienen debidamente informado al Consejo de Dirección.

TAREAS TÍPICAS:

- Apoyo en la Implementación de las recomendaciones del Consejo de Dirección de las diferentes Casas de Acogida y Refugios, en los aspectos que se refieren a los programas de atención integral (apoyo psicológico, social, legal y salud).
- Seguimiento a los acuerdos interinstitucionales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la adecuada atención y seguimiento de las sobrevivientes acogidas, dentro y fuera del recinto y en coherencia con los lineamientos de la Ley 88-03, en todo el país.
- Promover y proteger la imagen de la institución.
- Planificar y elaborar de forma participativa con el personal del equipo de la coordinación técnica el plan de desarrollo estratégico y administrativo de la institución y conducir, monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de esos planes.
- Elaborar y presentar los informes de avances de ejecución del plan y del funcionamiento de las Casas al Consejo de Dirección.
- Coordinar acciones de capacitación para optimizar el nivel técnico del personal de las Casas de Acogida y el funcionamiento de los programas de atención requeridos.
- Mantener informes actualizados de todas las acciones dentro de las Casas de Acogida o Refugios y presentarlos ante el Consejo de Dirección en las respectivas reuniones.
- Coordinar junto a la Encargada Técnica la implementación de programas de capacitación permanente al personal de las Casas, así como actividades de autocuidado y desarrollo personal.
- Participar en las reuniones del Consejo de Dirección cuando se le requiera.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y experiencia:

- Licenciatura en Psicología o áreas a fines.
- Exequátur
- Formación especializada en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Experiencia mínima de dos años en atención a sobrevivientes de violencia intrafamiliar y capacitada en el área.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Destreza en la redacción de documentos técnicos e informes.
- Capacidad de gerencia.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario, viajar en situaciones de emergencia.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Manejo de programas de computadora.

Asistencia Administrativa de la Unidad de Coordinación Técnica

La naturaleza de este puesto se relaciona directamente con el funcionamiento estructural, la planificación y ejecución del presupuesto. Garantizar el suministro para cubrir las necesidades de las usuarias de los servicios y del personal técnico y administrativo de las Casas de Acogida.

TAREAS TÍPICAS:

- Ofrecer apoyo logístico a las acciones de prestación de servicios en las Casas de Acogida o Refugios.
- Garantizar el correcto mantenimiento de la infraestructura física y los programas de apoyo: Información, suministro de materiales, transporte, seguridad y administración de los recursos financieros.
- Diligenciar los trámites relacionados con la asignación de fondos para la implementación del programa según lo establece la Ley 88-03
- Elaborar los presupuestos, supervisar, monitorear y controlar los recursos materiales y económicos con la transparencia que requiere la Ley.
- Vigilar la correcta aplicación de las normas de funcionamiento interno y los manuales de procedimiento administrativos.
- Revisar y tramitar las solicitudes de compras y liquidación de cheques de las diferentes Casas de Acogida.
- Participar en las reuniones del Consejo de Dirección cuando se le requiera.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. en Administración o áreas afines.
- Exequátur
- Formación especializada en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Experiencia de dos años de trabajo.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Destreza en la redacción de documentos de rendición de cuentas.
- Capacidad de gerencia.

- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Manejo de programas de computadora.

Encargada de contabilidad

La naturaleza de este puesto es realizar los trabajos del área acordes con las normas y procedimientos establecidos para las finanzas de las Casas de Acogida o Refugios.

TAREAS TÍPICAS:

- Registrar y controlar los ingresos, egresos y los activos de las Casas de Acogida o Refugios.
- Elaborar y presentar los estados financieros a la dirección de las Casas de Acogida o Refugios.
- Revisar y codificar los desembolsos de caja chica, entradas de diario, antes de ser registrados en el mayor.
- Preparar las entradas de diario de desembolsos, nóminas, costos y cualquier otra entrada miscelánea.
- Verificar que todo pago que se realice o cheque que se emita o elabore tenga los soportes que justifican su desembolso.
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos administrativos de las Casas de Acogida o Refugio.
- Realizar inventarios y rendir informe al Consejo de Dirección.
- Atender y resolver situaciones imprevistas.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licenciada en Contabilidad o áreas afines.
- Capacidad de gerencia.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Conocimiento de programas de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intra-familiar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Trabajo Social de la Unidad de Coordinación Técnica

La naturaleza de este puesto involucra el seguimiento a las usuarias cuando egresan, en coordinación con la trabajadora social de la Casa de Acogida. Mantener comunicación con las/los prestatarios que refieren a las sobrevivientes en peligro. Apoyar el desarrollo del trabajo integral en las diferentes Casas de Acogida.

TAREAS TÍPICAS:

- Mantener una interrelación con las redes de prestatarias/os de servicios de los diferentes sector gubernamentales y no gubernamentales que pueden ser fuentes de referimiento y contrarreferimiento de usuarias de los servicios de Casa de Acogida.
- Rescatar junto al personal de seguridad y transportación a las usuarias con sus NNA para su ingreso a la Casa de Acogida; de igual modo retornarlas a sus residencias cuando estén fuera de peligro en los casos que le sean requeridos.
- Redactar los informes sobre el área para mantener informado al Consejo de Dirección.
- Mantener un registro actualizado de las estadísticas de las usuarias y sus niños y niñas de las diferentes Casas de Acogida.
- Difundir los servicios de las Casas de Acogida a la población para su conocimiento y utilización en caso de necesidad.
- Promover y proteger la imagen de la institución.
- Informar a la sobreviviente la disponibilidad de los servicios técnicos que se ofrecen en la Casa, así como de los servicios sociales y comunitarios a los que puede recurrir cuando salga de la Casa.

- Cuando sea necesario acompañar acciones tendientes a la relocalización de las usuarias del servicio.
- Coordinar con los espacios gubernamentales, no gubernamentales, voluntariados y centros comunitarios la asistencia social necesaria para su recuperación integral: Laboral, médica, psicológica, psiquiátrica y social que sea necesaria para ayudar a la sobreviviente a enfrentar las consecuencias emocionales del delito, como a reconstruir su proyecto de vida y reinserción social.
- Mantener un registro que facilite la ubicación de los casos atendidos.
- Establecer un control especial y darle seguimiento a los casos cuya valoración de riesgo concluya en peligro para víctimas y menores a cargo.
- Realizar estudios sociales y visitas domiciliarias en situaciones que así lo requiera el caso.
- Gestionar opciones de protección, seguridad y apoyo para las sobrevivientes con sus redes familiares y sociales.
- Participar en las reuniones del Consejo de Dirección cuando se le requiera.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licenciada en Trabajo Social.
- Exequátur.
- Formación especializada en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Experiencia de trabajo.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de gerencia.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Apoyo secretarial

La naturaleza de este cargo es servir de apoyo a la Unidad de Coordinación Técnica de las Casas de Acogida y al personal que requiera algún servicio de su competencia.

TAREAS TÍPICAS:

- Redactar las comunicaciones.
- Llevar las minutas de las reuniones.
- Encargada de recibir y enviar comunicaciones.
- Mantener el archivo al día.
- Atender el teléfono.
- Colaborar con la convocatoria al Consejo para realizar las reuniones periódicas y extraordinarias.
- Digitar documentos que les sean requeridos.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Estudios secretariales.
- Técnica en computadora.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Experiencia de trabajo.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Habilidades de redacción.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Experiencia en el manejo de software que facilite el desempeño de sus funciones.

Apoyo de transportación

La naturaleza de este puesto tiene que ver con las diligencias de la Unidad Técnica y la transportación de las usuarias con sus niños y niñas menores de 14 años cuando le sea requerido.

TAREAS TÍPICAS

- Transportar al personal y a las usuarias con sus hijas e hijos cuando sea requerido.
- Transportar a la encargada administrativa u otro personal en las diligencias para el desempeño de sus funciones.
- Realizar pagos de servicios.
- Trasladar equipos y mercaderías, según requerimiento.
- Mantenimiento y buen estado del vehículo.
- Entregar y recoger mensajería especial de la institución.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Educación básica aprobada.
- Licencia de manejar vigente.
- Conocimiento de las reglas de tránsito.
- Capacidad de lectura de mapas.
- Capacidad para manejar imprevistos que se presenten en el tránsito.
- Capacitación sobre estrategias de seguridad.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.

OTROS REQUISITOS:

- Disponibilidad para dormir en la Casa de Acogida, trabajar fuera de horario, días feriados y viajar cuando sea necesario.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.

PERSONAL QUE LABORA EN LAS CASAS DE ACOGIDA

Encargada de los programas técnicos

La naturaleza de este puesto es garantizar la permanente ejecución de todos los programas de las diferentes disciplinas establecidos en la ley.

TAREAS TÍPICAS:

- Poner en ejecución los diferentes programas de atención
- Promover y proteger la imagen institucional.
- Dirimir los conflictos entre alojadas, y empleadas.
- Crear los mecanismos necesarios para la resolución de conflictos.
- Convocar reuniones periódicas con todo el personal para planificar y evaluar actividades.
- Supervisar el trabajo de las áreas técnicas y estar al tanto de la calidad de su ejecución.
- Actualizar junto al equipo de coordinación los protocolos de atención según necesidad.
- Recibir los informes mensuales del equipo multidisciplinario y tramitarlos a la Unidad de Coordinación Técnica.
- Supervisar la calidad de los servicios y los expedientes para asegurar la correcta aplicación de los protocolos.
- Planificar y elaborar de forma participativa con el personal del equipo de coordinación el plan de desarrollo estratégico y administrativo de las Casas de Acogida y monitorear, supervisar y evaluar la ejecución de esos planes.
- Coordinar la implementación de talleres de autocuidado para el personal prestatario de los servicios.
- Promover el desarrollo del personal de la Casa de Acogida.
- Mantener las estadísticas al día según el sistema programado para el registro y suministrarlo al Consejo de Dirección y a la ONE.
- Monitorear el seguimiento a las usuarias egresadas.
- Participar en las reuniones del Consejo de Dirección cuando se le requiera.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. en Psicología Clínica o Terapeuta Familiar con especialidad en violencia intrafamiliar y contra la mujer.
- Exequátur
- Dos años mínimos de experiencia de trabajo en el tema.

- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Capacidad de gerencia.
- Manejo de computadora.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de gerencia.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Encargada administrativa

La naturaleza de este puesto es fundamentalmente garantizar el buen funcionamiento general en la Casa de Acogida.

TAREAS TÍPICAS:

Educación y Experiencia:

- Responsable del mantenimiento de la logística general del funcionamiento de la Casa de Acogida o Refugio en lo concerniente a la estadía de las usuarias y a la infraestructura.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 88-03 y sus reglamentos y demás disposiciones legales dictadas por las autoridades competentes.
- El mantenimiento adecuado de la infraestructura y de los equipos.
- Realizar los ingresos y egresos en coordinación con el equipo técnico.
- Proteger la imagen de la institución.
- Llevar un diario de las actividades dentro de la Casa.
- Mantener un registro de las entradas y salidas del personal que labora en la Casa de Acogida.

- Velar para mantener los expedientes al día y que estos estén completos, supervisar que el archivo esté ordenado y garantizar la reserva de los protocolos.
- Coordinar las entradas y salidas de personas no residentes a la Casa de Acogida y, en caso de las personas alojadas, valorar la situación antes de autorizar sus salidas y registrarlas, anotándolas debidamente.
- Responsable de las llaves de la Casa
- Manejar la caja chica y hacer los reportes periódicamente.
- Encargarse de programar junto a la asistente administrativa la compra para la despensa, artículos para la higiene personal e higiene del hogar, botiquín y materiales gastables.
- Apoyar a la administración en gestiones con la contadora.
- Redactar informes mensuales y/o cuando le sean requeridos.
- Coordinar con la encargada técnica el registro de las estadísticas mensuales y reportarlas a la coordinadora general.
- Reportar a la administradora general los problemas de la infraestructura y equipos para su respectivo mantenimiento y reparación.
- Garantizar la convivencia armoniosa mediante la observación de las buenas costumbres y el trato respetuoso entre el personal y las usuarias.
- Participar en las reuniones del Consejo de Dirección a requerimiento.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. o técnica en Administración.
- Capacidad de gerencia.
- Experiencia de trabajo mínimo dos años.
- Disponibilidad para dormir en la Casa de Acogida.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Habilidades de estructuración de estrategias de planificación.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de gerencia.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.

- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Psicóloga terapeuta

Diseñar y llevar a cabo los procesos técnicos de orientación, contención y atención especializada a las mujeres acogidas o refugiadas.

TAREAS TÍPICAS:

Educación y Experiencia:

- Responsable de la ejecución del programa de intervención en crisis y recuperación emocional de las sobrevivientes de violencia acogidas en la Casa. Co-participante en el proceso de ingresos y egresos de las acogidas junto a la encargada de la Casa.
- Responsable de los referimientos y contrarreferimientos de las usuarias del servicio.
- Responsable del seguimiento telefónico a las usuarias durante un plazo de 6 meses luego del egreso, manteniendo un archivo de este monitoreo para verificar el impacto en las mujeres a partir del trabajo realizado en la Casa de Acogida.
- Responsables de mantener al día los expedientes en lo relativo a su competencia.
- Redactar informes mensuales y reportarlos a la encargada técnica.
- Llevar un registro de las estadísticas de los casos atendidos.
- Facilitar las secciones de terapias individuales y grupales.
- Apoyar a las acogidas en la elaboración de sus proyectos de vida y seguridad.
- Coordinar discusiones de casos a ser analizados por el equipo multidisciplinario.
- Elaborar informes psicológicos que puedan ser requeridos para apoyar a las usuarias en sus procesos judiciales.
- Manejar conflictos que se presenten entre las usuarias y entre ellas con el personal.
- Programar actividades lúdicas.
- Movilizar otros sistemas de apoyo para dar protección.
- Evaluar la presencia de otros y/o nuevos abusos y víctimas.
- Participar en las reuniones que le sean requeridas.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. en Psicología Clínica o Terapeuta Familiar.
- Exequátur.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Mínimo de un año trabajando con sobrevivientes de violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.
- Manejo de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Psicóloga infantil

Diseñar y llevar a cabo los programas técnicos de prevención, evaluación y atención a las niñas, niños y adolescentes menores de 14 años en el Refugio.

TAREAS TÍPICAS:

- Responsable de ejecutar programas de prevención y asistencia terapéutica a los niños y niñas en las diferentes modalidades según lo amerite el caso.
- Realizar evaluaciones y redactar informes individuales según necesidad y requerimiento, para apoyar a las usuarias en sus procesos judiciales.
- Realizar actividades de integración y cooperación.
- Realizar trabajos manuales dirigidos a desarrollar destrezas viso-motoras, gruesa y fina.
- Programar actividades de entretenimiento dirigidas a estimular actitudes de solidaridad, etc., ocupando el tiempo para la diversión y el sano compartir.

- Redactar informes mensuales y reportarlos a la encargada técnica.
- Llevar un registro de las estadísticas de los casos atendidos.
- Coordinar discusiones de casos a ser analizados por el equipo multidisciplinario.
- Participar en las reuniones que le sean requeridas.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. en Psicología Clínica infantil o Terapeuta Familiar.
- Exequátur.
- Capacitación en violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar y género.
- Mínimo de un año de experiencia de trabajo en programas infantiles.
- Manejo de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimiento y disponibilidad de inducción en la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Abogada

Diseñar y llevar a cabo los procesos jurídicos de orientación, atención y acompañamiento según lo indiquen las leyes penales y procesales, en procura de ayudar a las mujeres sobrevivientes de violencias en su ruta crítica legal. Asumir como compromiso ético la defensa de los Derechos Humanos, la igualdad, el respeto y el derecho a vivir sin violencia.

TAREAS TÍPICAS:

- Constituirse en actora civil para la intervención y acompañamiento legal a la usuaria junto al ministerio público, frente al juez o jueza de la instrucción y de fondo cuando la víctima sobreviviente no tenga representación de abogada/o privado/a.
- Coordinar con las ayudantes fiscales a cargo del caso, el seguimiento procesal del expediente de la mujer agredida o de su querellante en el proceso legal inmediatamente esta ingresa a la Casa de Acogida.
- Asesoría individual y grupal en la Casa.
- Referir al Departamento de No-Violencia o a la Oficina Provincial de la Mujer y ONG correspondiente a las usuarias del servicio para darles continuidad a los casos sometidos a la justicia cuando las usuarias egresan de la Casa.
- Encargadas/os de velar por el expediente de los infractores en el traslado de estos al Palacio de Justicia.
- Atención legal a la usuaria al egresar de la Casa de Acogida en caso de que no se cuente con apoyo externo.
- Llevar registro ordenado y actualizado de los casos atendidos y de todas las intervenciones realizadas y referir cuando así ameriten los casos.
- Acompañamiento a las mujeres durante todo su proceso legal (Procesos penales, (denuncias, querellas, etc.).
- Reportar informes mensuales a la encargada técnica sobre los casos atendidos
- Atender y resolver situaciones imprevistas.
- Asesoría telefónica.
- Participación en pláticas informativas, foros, conferencias, entrevistas de radio y televisión.
- Participación en las actividades de equipo que se desarrollen en la Casa de Acogida.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. en Derecho con especialidad en Derecho Penal.
- Exequátur.
- Capacitación en violencia contra la mujer, intrafamiliar y género.
- Capacitación y manejo de resolución alternativa de conflictos.
- Manejo de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimientos de la normativa nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres, niños y niñas, especialmente la relacionada con violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.
- Disponibilidad para la facilitación de la Ley 88-03 que instituye las Casas de Acogida o Refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Trabajadora social

Diseñar y ejecutar los procesos para reactivar las redes familiares y sociales y el empoderamiento de las usuarias del servicio, que servirán de soporte para la seguridad de las sobrevivientes cuando egresen de las Casas de Acogida con sus niños y niñas menores de 14 años.

TAREAS TÍPICAS:

- Rescatar junto al personal de seguridad y transportación a las usuarias con sus NNA para su ingreso a la Casa de Acogida. De igual modo retornarlas a sus residencias cuando estén fuera de peligro.
- Informar a la sobreviviente la disponibilidad de los servicios técnicos que se ofrecen en la Casa, así como los servicios sociales, facilitando el acceso a ellos.

- Cuando sea necesario acompañar acciones tendientes a la relocalización.
- Coordinar con los espacios gubernamentales, no gubernamentales, voluntariados y centros comunitarios la asistencia social necesaria para su recuperación integral: Laboral, médica, psicológica psiquiátrica y social que sea necesaria para ayudar a la sobreviviente a enfrentar las consecuencias emocionales del delito, como a reconstruir su proyecto de vida y reinserción social.
- Mantener vínculo de las usuarias con patrones, escuelas de NNA, y otras instituciones relacionadas, para que las mujeres mantengan sus trabajos y los NNA puedan tener un seguimiento escolar desde la Casa de Acogida.
- Mantener un registro que facilite la ubicación de los casos atendidos.
- Establecer un control especial y darles seguimiento a los casos cuya valoración de riesgo concluya en peligro para víctimas y menores a cargo.
- Realizar estudios sociales y visitas domiciliarias en situaciones que así lo requieran.
- Redactar informes mensuales sobre los casos atendidos y reportarlos a la encargada técnica.
- Gestionar opciones de protección, seguridad y apoyo para las sobrevivientes.
- Detectar las necesidades sentidas por las sobrevivientes y desarrollar junto a la terapeuta un plan de apoyo individualizado, la identificación y construcción de redes familiares, comunitarias y sociales.
- Participar en las reuniones del equipo técnico, discusión de casos u otras reuniones a las que sea convocada.
- Llevar registro ordenado y actualizado de los casos atendidos y de todas las intervenciones realizadas.
- Colaborar con las actividades lúdicas de las usuarias y sus NNA.
- Realizar otras actividades propias del cargo y aquellas requeridas por las necesidades de la Casa.

REQUISITOS PARA EL PUESTO

Educación y Experiencia:

- Licenciada en Trabajo Social
- Exequátur
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Experiencia en atención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer.
- Capacitación y manejo de resolución alternativa de conflictos.
- Manejo de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimientos de la normativa nacional e internacional de protección a los

derechos de las mujeres, niños y niñas, especialmente la relacionada con violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.

- Disponibilidad para la facilitación de la Ley 88-03 que instituye las casas de acogida o refugios en el país, de la Ley 24-97 sobre la Violencia Intrafamiliar y la Ley 136-03 sobre Protección de los Niñas, Niños y Adolescentes.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad para trabajar fuera de horario y viajar según necesidad.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.

Enfermera

La naturaleza de este puesto es organizar las actividades que promuevan los servicios de la salud física y emocional de las usuarias y sus niños y niñas menores de 14 años, dentro de la Casa de Acogida y fuera de esta según necesidad.

TAREAS TÍPICAS:

- Ofrecer atención de primeros auxilios y seguimiento de acuerdo a sugerencias médicas indicadas.
- Acompañar a las usuarias a servicios de salud fuera del recinto.
- Registrar información relacionada con el suministro de medicamentos.
- Realizar actividades relacionadas con la prevención y atención de la salud de las usuarias y sus niños y niñas.
- Realizar terapia corporal a las usuarias que lo necesiten por recomendaciones de la terapeuta.
- Redactar informes mensuales sobre el desenvolvimiento de su área y reportarlos a la encargada técnica.
- Participar en reuniones del equipo interdisciplinario.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. o auxiliar en Enfermería
- Exequátur
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.

- Experiencia en atención de la violencia intrafamiliar y contra la mujer.
- Capacitación y manejo de resolución alternativa de conflictos.
- Manejo de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimientos de la normativa nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres, niños y niñas, especialmente la relacionada con violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.
- Disponibilidad de dormir en el Refugio o Casa de Acogida.

Educadora

La naturaleza de este puesto consiste en ayudar a las niñas, niños y adolescentes al mantenimiento de sus programas educativos formales durante su estadía en la Casa de Acogida.

TAREAS TÍPICAS:

- Desarrollar con los niños y niñas de manera individualizada un seguimiento a los programas de su educación formal, con el objetivo de que puedan mantener su proceso de aprendizaje dentro de la Casa de Acogida.
- Desarrollar actividades de aprestos y destrezas motoras, gruesas y finas según el desarrollo individual de los niños y niñas.
- Desarrollar actividades educativas grupales.
- Desarrollar actividades lúdicas.
- Participar en reuniones del equipo multidisciplinario según requerimiento.
- Reportar informe mensual sobre el área a la encargada técnica.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Licda. en Educación.
- Exequátur

- Un año de experiencia.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Capacitación y manejo de resolución alternativa de conflictos.
- Manejo de computadora.

Conocimientos, habilidades y actitudes:

- Conocimientos de la normativa nacional e internacional de protección a los derechos de las mujeres, niños y niñas, especialmente la relacionada con violencia contra la mujer y violencia intrafamiliar.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Destreza en la redacción de informes.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.
- Creatividad e iniciativa en la búsqueda de soluciones y elaboración de propuestas.

Mayordoma

La naturaleza de este trabajo se relaciona con la preparación de los alimentos y parte del mantenimiento de la higiene en la infraestructura. Disponibilidad de dormir en la Casa de Acogida, para servir de apoyo al personal responsable del turno de la noche en situaciones de emergencia que se presenten y ameriten la salida del Refugio por razones de salud.

TAREAS TÍPICAS:

- Limpiar áreas de la Casa de Acogida.
- Realizar y supervisar la preparación de los alimentos.
- Lavar.
- Sacar la basura.
- Limpiar los vidrios.
- Apoyar en mantenimiento de la limpieza de la cocina y los baños.
- Informar a la administración de los utensilios o enseres faltantes.

REQUISITOS Y HABILIDADES

Educación y Experiencia:

- Educación básica aprobada
- Habilidades culinarias

- Habilidades para mantener el orden y la limpieza de los equipos y de la infraestructura.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.
- Actitud de servicios.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.

Conductor/a

Es la persona responsable de la transportación de las usuarias de las usuarias con sus niños y niñas menores de 14 años y el personal de la Casa de Acogida.

TAREAS TÍPICAS

- Transportar al personal y a las usuarias con sus hijas e hijos cuando sea requerido.
- Transportar a la encargada administrativa u otro personal en las diligencias para el desempeño de sus funciones.
- Realizar pagos de servicios.
- Trasladar equipos y mercaderías según requerimiento.
- Mantenimiento y buen estado del vehículo.
- Entregar y recoger mensajería especial de la institución.

REQUISITOS PARA EL PUESTO:

Educación y Experiencia:

- Educación básica aprobada
- Licencia de manejar vigente.
- Conocimiento de las reglas de tránsito.
- Capacidad de lectura de mapas.
- Capacidad para manejar imprevistos que se presenten en el tránsito.
- Capacitación sobre estrategias de seguridad.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.

OTROS REQUISITOS:

- Disponibilidad para dormir en la Casa de Acogida, trabajar fuera de horario, días feriados y viajar cuando sea necesario.

- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.

Seguridad

La naturaleza de este puesto consiste en mantener fuera de peligro a las usuarias del servicio y al personal que labora en las Casas de Acogida o Refugios en cualquier ámbito donde se encuentren. De igual modo velar por la seguridad de la infraestructura.

TAREAS TÍPICAS:

- Mantener la seguridad permanente de las usuarias, con sus hijas e hijos y el personal que labora en el recinto de la Casa de Acogida.
- Mantener la seguridad en el traslado de las usuarias, con sus hijas e hijos.
- Mantener la seguridad de la infraestructura.
- De manera discreta participar junto a la encargada en la requisición de pertenencias de valor: prendas, dinero, cédulas, pasaportes, celulares y armas como lo establece la ley y en el momento del ingreso y egreso de las usuarias.

REQUISITOS Y HABILIDADES:

Educación y Experiencia:

- Saber leer y escribir.
- Entrenamiento en técnicas de seguridad y custodia.
- Capacidad para manejar imprevistos que se presenten.
- Capacitación sobre estrategias de seguridad.
- Capacitación en violencia contra la mujer, violencia intrafamiliar y género.

OTROS REQUISITOS:

- Disponibilidad para dormir en la Casa de Acogida, trabajar fuera de horario, días feriados y viajar cuando sea necesario.
- Compromiso de mantener la confidencialidad sobre la ubicación de las Casas e información de las usuarias del servicio.
- Capacidad de trabajo en equipo y manejo de conflictos.



MINISTERIO DE LA MUJER

¡Trabajando por la Igualdad y la Equidad!

Ave. México Esq. 30 de marzo,
Edificios de Oficinas Gubernamentales,
Bloque D, Segunda Planta.

Telefono (809) 685-3755

Fax (809) 686-0911

www.mujer.gob.do